

SESIÓN NÚMERO 5, ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE

9 DE FEBRERO DE 2018.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)

Ilma. Sra. D^a Obdulia Gómez Bernal (PSOE)

Ilma. Sra. D^a María del Carmen Martín del Amor (PSOE)

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García (PSOE)

CONCEJAL SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera (PSOE).

En Cartagena, siendo las ocho horas cincuenta y dos minutos del día **nueve de febrero de dos mil dieciocho**, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, *D^a Ana Belén Castejón Hernández*, y con la asistencia del Concejal Secretario de la Junta, *Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera*, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

Asisten también, invitados por la Presidencia, *D. Francisco Pagán Martín-Portugués*, Director de la Asesoría Jurídica Municipal, *D^a Myriam González del Valle*, Interventora General y *D^a. Encarnación Valverde Solano*, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las sesiones ordinaria celebrada el día 25 de enero y extraordinaria celebrada el 2 de febrero de 2018.

2º.- Propuestas de la siguiente Área de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA , EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Juventud tramitadas por los siguientes Servicios:

JUVENTUD

1. Proyecto “EXPEURA” Primera experiencia profesional en Europa: aprobación del proyecto y del gasto.
2. Aprobación del gasto y de las Bases de la convocatoria para la libre presentación de propuestas artísticas en la X edición de la Noche de los Museos de Cartagena.

3º.- Informes de los Servicios y Negociados.

- Dación de cuenta de los informes del Director de la Asesoría Jurídica Municipal desde el día 25 de enero al 8 de febrero de 2018.

4º.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

5º.- Ruegos y preguntas.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DE 2018.

Se da cuenta de las actas de las sesiones de referencia, que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

2º.- Propuestas de la siguiente Área de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA , EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Juventud tramitadas por los siguientes Servicios:

JUVENTUD

1. PROYECTO “EXPEURA” PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EUROPA: APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL GASTO.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tiene en el Espacio Joven de la Concejalía de Juventud un servicio destinado al asesoramiento integral de jóvenes de 14 y 30 años cuya finalidad es la de atender cualquier consulta o demanda que se plantee sobre materias como vivienda, empleo, ciudadanía, educación, social, movilidad y salud y género. Este servicio promueve actuaciones que favorezcan el desarrollo social, personal y profesional de la población juvenil, apoyando su tránsito a la vida adulta y su plena integración en la sociedad como ciudadanos activos.

Entre los distintos “espacios” se encuentra el “espacio empleo”, que tiene como objetivo apoyar a los jóvenes en su transición a la vida activa, mediante diferentes programas y actuaciones entre las que se encuentra Garantía Juvenil, programa destinado a posibilitar la inserción laboral y/o educativa de los jóvenes de Cartagena, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena consciente de las dificultades para la inserción laboral de la población juvenil, pretende promover con el proyecto “EXPEURA”, una medida para mejorar sus perspectivas profesionales a través de una iniciativa piloto de movilidad europea para jóvenes beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil.

En base a todo ello el Concejal que suscribe, PROPONE a la Junta de Gobierno Local :

1º .- La aprobación del Proyecto “EXPEURA”, cuyo presupuesto total asciende a 16.335,00 euros, así como de las Bases para la selección de los participantes.

2º.- La probación del gasto para la realización del referido proyecto, correspondiente al documento contable RC 2018.2.0002159.000, de la partida 2018-07003-3373-2270602.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.= Cartagena, 22 de enero de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

PROGRAMA “EXPEURA” Primera Experiencia Profesional en Europa

El Ayuntamiento de Cartagena consciente de las dificultades existentes para la inserción laboral de la población joven promueve una medida para mejorar sus perspectivas profesionales a través de una iniciativa piloto de movilidad europea para jóvenes beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil.

El Programa “Expeura” es una iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Cartagena y cofinanciada por el Programa de Garantía Juvenil y el Fondo Social Europeo.

OBJETO:

La finalidad del Programa es:

- Propiciar el desarrollo personal y profesional de las personas jóvenes.
- Promover su acceso al mundo laboral
- Desarrollar sus competencias lingüísticas.

Podrán participar todos aquellos/as **jóvenes beneficiarios/as del Sistema Nacional de Garantía Juvenil** que deseen tener una oportunidad para mejorar sus conocimientos de inglés y desarrollar habilidades laborales en un país extranjero.

REQUISITOS:

Podrán beneficiarse del Programa “Expeura” aquellos jóvenes que en el momento de la Convocatoria:

- Estén inscritos como beneficiarios en el fichero del Sistema de Garantía Juvenil y mantengan las condiciones previas exigidas para el acceso en el momento de iniciar la experiencia.
- Sean mayores de edad.
- Superen un proceso de selección que será común, presencial, único y obligatorio para todos los aspirantes.

- Acepten las condiciones de participación y manifiesten su compromiso.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

- Dirigido a jóvenes beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil que quieran desplazarse a un país de habla inglesa, para mejorar sus conocimientos del idioma y tener una experiencia laboral.
- El sector que realiza las ofertas de trabajo es el hotelero y los puestos de trabajo van en función de estudios, nivel de inglés y experiencia profesional: asistente de limpieza, housekeepe/camarera de piso, mantenimiento, camarero, bartender, asistente de cocina, chef, friega platos, recepcionista, masseuse.
- Firma de contrato laboral en España.
- Dependiendo del puesto el nivel de idioma necesario variará.
- Los/las participantes tienen posibilidad de mejorar en el empleo si mejoran su nivel de inglés durante su estancia.
- Los participantes con un nivel bajo de inglés optarán a trabajos que no tengan contacto directo con el público, aunque su relación con los compañeros y su estudio le permitirán ascender en el puesto de trabajo.
- El/la participante trabajará entre 30-40 horas semanales y tendrá dos días libres a la semana. El alojamiento y la manutención se realizan en el propio hotel.
- El salario mensual oscila entre las 1200-1500 libras, de las cuales entre 20-60 libras se descontarán en concepto de alojamiento y pensión completa.
- El participante asume los gastos de desplazamiento hasta el lugar de trabajo asignado así como los de vuelta una vez finalizado el programa. En el momento de la firma del contrato el participante acreditará estar en posesión del billete de ida. Y llevará recursos suficientes para cubrir los gastos que se ocasionen hasta el cobro de su primer salario.
- La duración mínima obligatoria del Programa es de 3 meses de estancia en el extranjero, que dará comienzo en el segundo semestre de 2017.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Los candidatos finalmente seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

- Estar inscrito como beneficiario del Sistema de Garantía Juvenil en el momento de la firma del contrato.
- Reunir los requisitos legales de entrada y/o residencia en el país de acogida.
- Respetar el reglamento de la entidad de acogida, así como, sus horarios de trabajo, los códigos de buena conducta y las reglas de confidencialidad.

- En caso de abandono voluntario del programa, por causas no debidamente justificadas o supuestos de causa mayor, podrá ser requerida la devolución de aquellas cantidades invertidas en el mismo.
- Tener una dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil de uso habitual durante la estancia en el extranjero, así como notificar algún cambio, a los efectos de permanecer en contacto continuo.
- Disponibilidad geográfica absoluta dentro del país, ya que el hotel puede estar en cualquier parte del mismo, principalmente los centros hoteleros están ubicados en zonas rurales y pueblos.
- Asistir a las clases de inglés previas a la incorporación al puesto de trabajo.
- Realizar los ejercicios semanales de inglés que se enviarán durante la estancia en el país, así como realizar los exámenes mensuales para valorar el avance en la destreza del idioma.

CONVOCATORIA:

Se prevé realizar una convocatoria anual mediante la cual se establece un listado de aspirantes ordenados por resultado del proceso de selección y realizarán las prácticas. Para esta convocatoria del 2018 se subvencionará hasta un máximo de 10 jóvenes.

Cada año, si existiese la oportuna consignación presupuestaria, se repetirá la convocatoria, realizando una nueva lista de aspirantes. Para este año 2018 se establecen las siguientes fechas:

Presentación del programa: Mayo 2018

Presentación de solicitudes: Del 01 al 8 de Julio de 2018

Baremación, pruebas idiomáticas y entrevistas: Del 1 al 10 de septiembre de 2018

Reclamaciones y resultados: Del 11 al 15 de septiembre de 2018

Inicio de la actividad: entre 4 y 12 semanas desde que se resuelva la convocatoria.

DESARROLLO Y COSTE DEL PROGRAMA:

Para el desarrollo del programa se deberá contar con la asistencia de una empresa especializada y con experiencia en este tipo de proyectos , a cuyos efectos se procederá a instar el oportuno procedimiento de contratación.

El coste del proyecto , que servirá de precio al contrato a abonar a la empresa adjudicataria se calcula a razón de 1.350€ + 21% IVA , por participante, lo que supone un coste total del proyecto de 16.335 euros IVA incluido.

ANEXO

La metodología de este servicio se centra en cumplir con las siguientes premisas que servirán de base en la elaboración del pliego de condiciones técnicas para la contratación del servicio:

1. Desde el momento en el que el joven es seleccionado, se le asignará por la empresa adjudicataria, un tutor que le acompañará durante el periodo de contratación.
2. El tutor cumplirá con todos los requisitos demandados.
3. El tutor estará a disposición del joven durante 24 horas, los 7 días de la semana para resolver dudas, superar dificultades y para ayudarlo en su andadura educativa.

Beneficios del programa:

- Los participantes aprenderán la cultura y costumbres del país de acogida.
- Desarrollarán las habilidades laborales europeas.
- Aprenderán a desenvolverse y a realizar las gestiones oportunas como un trabajador del país de acogida.
- Les permitirá la autosuficiencia económica durante su estancia en el extranjero.
- Reforzarán las 4 destrezas del idioma. Para ello , la empresa adjudicataria pondrá a su disposición, un tutor de inglés que se centrará en hacer un seguimiento del idioma a cada participante durante su estancia.
- Antes de marchar al país de destino, por la empresa adjudicataria, se revisará el CV de cada participante y se mantendrá una reunión con cada uno de ellos para conocer las necesidades y el perfil profesional de cada uno.
- Al regreso a España, el participante contará por parte de la empresa adjudicataria con un asesoramiento laboral en España que le guiará en su CV y en la búsqueda de empleo. Se conocerán el perfil profesional del cliente y le facilitará al mismo las cartas de referencias y recomendación por parte de la empresa por haber formado parte del equipo.

Servicios a prestar por la empresa adjudicataria:

- Asesoramiento del servicio que mejor se adapta a las necesidades del participante.
- Información detallada de las características y condiciones del programa.
- Contacto con la empresa contratadora en el extranjero.
- Prueba de idioma.
- Corrección del cv.ç
- Tel 24 horas de emergencia.

- Coordinación del viaje.
- Revisión del contrato y salario.
- Seguimiento del desplazamiento.
- Mediación entre el desplazado y la empresa en caso de necesidad.
- Gestión de seguros de viaje, asistencia médica, responsabilidad civil, etc.
- Información sobre embajadas y consulados.
- Información, ayuda y gestiones necesarias según el caso en materia de atención sanitaria, apertura de cuenta bancaria, obtención del National Insurance Number, devolución de impuestos, etc.
- Asignación de tutor y mentorizaje mensual del idioma, ejercicios, controles y recomendaciones pertinentes para obtener el más rápido aprendizaje del idioma. Disponibilidad online 24 horas para dudas sobre el idioma.
- Los participantes recibirán 4 lecciones de inglés relacionadas con el trabajo que van a desempeñar en el país de destino antes de marchar, estando presentes en Cartagena.
- El tutor responsable de los participantes quedará en Cartagena con ellos para resolver dudas y ver el perfil profesional de cada uno de ellos.
- La obtención del trabajo se garantizará al 100%

Obligaciones de los participantes:

- Los participantes aceptarán los términos y condiciones del proyecto.
- Los participantes deben asumir con sus responsabilidades y cumplir con las normas de la empresa contratante.
- Deberán ser serios, maduros, responsables y aceptar que pasarán un periodo de adaptación en el que poco a poco se sentirán mejor con los compañeros y con el idioma.
- El incumplimiento de las normas de la empresa y empleador podrán conllevar la expulsión del programa.
- La disponibilidad geográfica del candidato ha de ser absoluta dentro del país ya que la empresa puede estar en cualquier parte del mismo.
- Los participantes SÓLO se desplazarán cuando el trabajo haya sido totalmente confirmado , todas las condiciones sean correctas, tengan un alojamiento, haya una fecha cerrada de comienzo y se comunique el día deseado por la empresa de llegada.
- El participante en el programa se compromete a cubrir todos los gastos de su desplazamiento al país anfitrión y de regreso del mismo, así como cualquier otro gasto allí incurrido. Llevará consigo recursos suficientes para cubrir cualquier gasto imprevisto. Dependiendo del puesto, el nivel de idioma necesario variará.

Características generales del empleo:

- No se requerirá tener un buen nivel de inglés, ni experiencia profesional en la mayoría de puestos.

- El centro hotelero y la ubicación dentro del país elegido será donde se asigne. Los centros hoteleros pueden estar en zonas rurales y pueblos.
- Los participantes con un nivel bajo no podrán optar a trabajos de contacto directo con el cliente.
- Se designará un trabajo adecuado a la formación, nivel de idioma y experiencia.
- Los participantes recibirán de la empresa que los contrate un salario, del cual se descontará la parte correspondiente a alojamiento y pensión completa.

Puestos de trabajo a ofertar:

Se centrarán fundamentalmente en el sector de la hostelería , si bien se podrán ampliar a otros sectores dependiendo de la disponibilidad de puestos que la empresa prestadora del servicio pueda ofrecer.

BASES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PROYECTO “EXPEURA”, EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EUROPA DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

Podrán beneficiarse del Programa “Expeura” aquellos jóvenes que en el momento de la Convocatoria:

- Estén inscritos como beneficiarios en el fichero del Sistema de Garantía Juvenil y mantengan las condiciones previas exigidas para el acceso en el momento de iniciar la experiencia.
- Sean mayores de edad.
- Superen un proceso de selección que será común, presencial, único y obligatorio para todos los aspirantes.
- Acepten las condiciones de participación y manifiesten su compromiso por escrito.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las personas interesadas deberán presentar solicitud que se formalizará en la web de la Concejalía de Juventud, en el apartado de Trámites o bien pinchando en el siguiente enlace:

[https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/listaTramites.asp?area=27](https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/listaTramites.asp?area=27).

Una vez realizada la solicitud on line se deberá presentar en la Concejalía de Juventud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE (permiso de trabajo).

- Curriculum Vitae Europass (ver <http://europass.cedefop.europa.eu/es/home>) en un máximo de dos folios en castellano e inglés.
- Certificación del nivel de inglés o documento informativo sobre el nivel de conocimiento lingüístico en formato pasaporte europeo de las lenguas. (<http://europass.cedefop.europa.eu/es/home>).
- Carta de presentación (formato libre. Exposición del participante y de los motivos que inducen al candidato a participar en este programa). Máximo de un folio en castellano.
- Acreditación de titulación/es aportadas.
- Certificado de estar inscrito en Garantía Juvenil.
- Carnet de desempleado, en su caso.
- Certificado de empadronamiento en el Municipio de Cartagena, si procede.

*Con la presentación de la solicitud, el solicitante declara que los datos consignados en la solicitud, currículum y resto de la documentación presentada son exactos y veraces. La falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para la evaluación de los candidatos comporta la invalidez de la solicitud.

La Comisión de Selección podrá requerir al solicitante que aclare el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria , pudiendo presentar para ello cualquier otro documento necesario.

La documentación deberá presentarse en la Concejalía de Juventud, Paseo Alfonso XIII, 53 de Cartagena, dentro del plazo que se establezca al efecto.

PROCESO DE SELECCIÓN

La puntuación máxima a obtener en el proceso de selección será de 10 puntos y se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Por antigüedad en la inscripción en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a razón de 0,1 por mes completo , hasta un máximo de 1 punto.
- Para comprobar el nivel acreditado del conocimiento del inglés, se llevará a cabo una prueba de nivel oral y escrita, que se valorará entre 0 y 2 puntos.
- Por nivel de cualificación relacionada con la oferta de los puestos a cubrir, mediante la acreditación de una titulación oficial, 2 puntos.
- Por estar empadronado en el municipio de Cartagena, 1 punto.
- Por antigüedad como desempleado, inscrito en el SEF, a razón de 0,1 por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

- Para determinar el nivel de adecuación de los candidatos al Programa, se realizarán entrevistas personales a los candidatos que se valorará de 0 a 2,5 puntos.
- Por proximidad a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, es decir los comprendidos entre 25 y 30 años a la fecha de presentación de la solicitud, 0,5 puntos

Finalizado el proceso de selección se elaborará una lista por orden de puntuación, quedando seleccionados los aspirantes con mayor puntuación en número de 10. En caso de empate se primará al de mayor edad. Con los candidatos que no hayan sido seleccionados se dejara constituida una lista con el fin de poder cubrir las posibles renuncias de los candidatos seleccionados, por orden de puntuación.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión integrada por:

- Tres técnicos de la Concejalía de Juventud, pudiendo, a los efectos de valorar el nivel de idiomas, contar con asesores externos.

Uno de los tres técnicos hará las veces de Secretario a los efectos de levantar acta con el resultado de la convocatoria. La Comisión dictará resolución con los candidatos seleccionados y una lista de espera, por orden de puntuación

INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

La Comisión queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases. Los acuerdos adoptados por la Comisión de Selección en el proceso , se expondrán en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y en la pag web municipal, durante cinco días naturales, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones contra los mismos a fin de que los interesados puedan presentarlas ante la propia Comisión de Selección sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Cartagena, 15 de enero de 2018.= EL CONCEJAL DE JUVENTUD.= Fdo.
David Martínez Noguera.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

2. APROBACIÓN DEL GASTO Y DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA LIBRE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS EN LA X EDICIÓN DE LA NOCHE DE LOS MUSEOS DE CARTAGENA.

Como cada año, desde el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se prepara la celebración de la Noche Europea de los Museos, que en este año llega a su décima edición en nuestra ciudad y que se celebrará el próximo 19 de mayo.

El equipo técnico integrado por personal de las Concejalías de Infraestructuras, Cultura, Turismo y Juventud, ya está trabajando en la programación de esta noche mágica y, para ello, se prevé una convocatoria abierta para presentación de proyectos tanto individual como colectivamente, en cualquier modalidad creativa: danza, música, artes escénicas...

Para los proyectos seleccionados en esta convocatoria, existe consignación presupuestaria en documento contable con referencia RC 2018.2.0002158.000, por un importe de 20.000,00 euros en la partida 2018-07003-3371-2260912.

Por lo expuesto, y salvo mejor criterio, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1.- La aprobación del gasto correspondiente a la retención de crédito 2018.2.0002158.000 por importe de 20.000 euros.

2.- La aprobación las Bases de la Convocatoria de la X Edición de la Noche de Los Museos, Cartagena 2018, adjuntas con la presente Propuesta.

Cartagena, 22 de enero de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS PARA LA X EDICIÓN DE NOCHE DE LOS MUSEOS EN CARTAGENA EL 19 DE MAYO DE 2018

BASES DE LA CONVOCATORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena abre una convocatoria pública dirigida a la presentación de proyectos artísticos que quieran ser presentados en el marco de la X edición de La Noche de los Museos, que se celebrará el próximo sábado 19 de mayo.

PARTICIPANTES

Se pueden presentar a la convocatoria, individual o colectivamente, nombrando un representante, artistas de distintas disciplinas: música, danza, artes escénicas...

ESPACIO

Los proyectos individuales o colectivos podrán corresponder a cualquier modalidad creativa susceptible de ser mostrada en los museos de la ciudad y en las plazas y calles que se relacionan en el Anexo I.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Se podrán presentar proyectos de cualquier disciplina artística.

Cada artista o colectivo podrá presentar el número de proyectos que estime oportuno, siendo la temática libre.

Deberá señalarse en el proyecto si la obra que se presenta a esta convocatoria es inédita o ha sido representada con anterioridad, concretando la fecha y lugar donde ha sido realizada.

Los proyectos serán presentados, junto con la documentación correspondiente, en la Concejalía de Juventud de Cartagena, sita en Paseo Alfonso XIII, n.º 51, 30203 Cartagena, en días laborales, de 08,30 h. a 14:00 h., o mediante correo certificado. La presentación de solicitudes a través de las oficinas de Correos se hará en sobre abierto con objeto de que en la cabecera del boletín de inscripción se hagan constar con claridad el nombre de la oficina y la fecha de presentación.

El plazo de presentación de proyectos finalizará el 26 de febrero de 2018.

Para la presentación de proyectos será necesario cumplimentar la ficha de inscripción correspondiente junto con la fotocopia del DNI y documento "Autorización tratamiento y/o cesión de imagen", firmada por todos los participantes inscritos, acompañados por un breve currículum del solicitante o colectivo, debidamente mecanografiado, y de los soportes sonoros o visuales que cada artista considere necesario para su correcta evaluación (videos, maquetas, fotografías...)

En el proyecto presentado deben venir claramente detallados los siguientes puntos: denominación del proyecto, disciplina artística, características del

proyecto y duración, así como los gastos de los proyectos, incluyendo necesidades técnicas de sonorización, iluminación, escenario, caché, etc.

En caso de no recibir toda la información anteriormente detallada de forma completa la participación será desestimada, no entrando a consideración del Comité Organizador de la Noche de los Museos.

Además, se incluirá la autorización para la toma y publicación de imágenes por el Ayuntamiento de Cartagena, que se puede descargar en el siguiente enlace:

[https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=812](https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=812)

y

<https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=811> (en el caso de concurrencia de menores).

SELECCIÓN

Los proyectos presentados serán sometidos a un proceso de selección por el Comité Organizador de la Noche de los Museos.

La selección de los proyectos se notificará a los solicitantes en cualquier caso: seleccionados o no, o bien desestimados por falta de documentación.

La organización determinará igualmente el horario de la muestra de cada proyecto, comunicándoselo a los interesados con suficiente tiempo de antelación. Una vez conformes, los artistas deberán respetar el horario y lugar asignados.

El comité organizador resolverá la selección de esta convocatoria, intentando el máximo equilibrio entre disciplinas artísticas, así mismo, podrá proponer proyectos fuera de la convocatoria si fuera necesario para completar la programación.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra del contenido de sus bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas o cualquier modificación de éstas será resuelta por la Comisión Organizadora de La Noche de los Museos que se reserva la posibilidad de modificar justificadamente algunas de las previsiones de estas bases, lo que se anunciará públicamente.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Por otra parte, para la programación de la parte de las actividades desarrolladas por profesionales, existe consignación presupuestaria en documento contable con referencia RC 2018.2.0002158.000, por un importe de 20.000,00 euros.

PROCEDIMIENTO DE PAGO

Los seleccionados deberán presentar factura electrónica por el importe presupuestado a partir del 21 de mayo según procedimiento descrito en la página web del Ayuntamiento, <http://portalproveedores.cartagena.es/face.asp>.

La factura electrónica deberá indicar un número de autorización que será facilitado antes del 19 de mayo por la Concejalía de Juventud solicitándolo a través del correo electrónico, juventud@ayto-cartagena.es, o en el teléfono 968128862, indicando nombre, NIF o CIF, importe y concepto.

Así mismo, deberán presentar la siguiente documentación:

– Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social. (o en su defecto autorización para su obtención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena).

– Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias. (o en su defecto autorización para su obtención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena).

– Certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la entidad, persona física o asociación solicitante, indicando nombre del titular y/o autorizados.

ANEXO I

I. CALLES Y PLAZAS sugeridas por la organización la realización de actuaciones artísticas durante La Noche de los Museos 2018:

- Plaza López Pinto
- Calle Serreta
- Calle Caridad
- Calle Gisbert
- Plaza Jaime Bosch
- Calle San Diego
- Calle del Duque
- Plaza San Francisco
- Calle Campos
- Calle Jara
- Calle del Aire
- Plaza del Ayuntamiento
- Plaza del CIM
- Plaza del Rey
- Calle del Carmen
- Plaza de Los Carros
- Calle Cuesta de la Baronesa
- Bulevar José Hierro
- Plaza del Hospital
- Cerro del Molinete
- Plaza del Risueño

➤ MUSEOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

- a) Museo Arqueológico Municipal Enrique Escudero de Castro
- b) Museo Regional de Arte Moderno, MURAM y Palacio de Aguirre
- c) Museo de la Ingeniería, la Tecnología y la Industria de la UPCT (MITI)
- d) Universidad Politécnica de Cartagena: Antiguo CIM
- e) Museo Histórico Militar. Parque de Artillería
- f) Museo del Teatro Romano
- g) Archivo Municipal de Cartagena
- h) Museo Nacional de Arqueología Subacuática, ARQUA
- i) Museo Naval y Sala Isaac Peral
- j) Centro de Interpretación Muralla Púnica
- k) Museo de los refugios de la Guerra Civil
- l) Parque Arqueológico Cerro del Molinete
- m) Barrio del Foro Romano
- n) Centro de Interpretación de la Historia de Cartagena. Parque Torres
- o) Explanada Castillo de la Concepción. Parque Torres
- p) Museo del Vidrio Santa Lucía . MUVI
- q) Palacio Molina
- r) Muralla Bizantina
- s) Sociedad Económica de Amigos del País
- t) Iglesia Santa María de Gracia
- u) Iglesia de Santo Domingo

**BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN NOCHE DE LOS MUSEOS CARTAGENA, 19 DE
MAYO DE 2018**

DATOS DEL AUTOR:

NOMBRE Y APELLIDOS del REPRESENTANTE.....

.....

NIF.....**FECHA DE NACIMIENTO**.....

TELÉFONOS.....

CORREO ELECTRÓNICO.....

DOMICILIO.....

MUNICIPIO.....**C.P.**.....

COLECTIVO: *Rellenar en el apartado anterior los datos del representante (*)*

NOMBRE DEL COLECTIVO:.....

NÚMERO DE PARTICIPANTES:.....

** Adjuntar relación de componentes con nombre y apellidos.*

PROYECTO:

Título del proyecto.....

Disciplina/s Artística/s.....

Breve

Descripción.....

.....

.....

.....

Cartagena, de de 2018

Fdo:.....

El firmante conoce y acepta las bases que aquí se publican y declara que los datos expresados en la solicitud son ciertos.

"De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sus datos serán incorporados al fichero del Centro de Recursos Juveniles, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, B. 30201 en Cartagena - Murcia, a efectos de seguro y/o responsabilidad civil en cada una de las actividades. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, B. 30201 (Cartagena - Murcia. España), o mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es."

3º.- Informes de los Servicios y Negociados.

➤ DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEL DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DESDE EL DÍA 25 DE ENERO AL 8 DE FEBRERO DE 2018.

A instancia de la Sra. Alcaldesa, el Director de la Asesoría Jurídica Municipal dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de los informes judiciales tramitados desde el día 25 de enero al 8 de febrero de 2018, acompañando los documentos que se enumeran a continuación:

- Auto dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Cartagena, de fecha 8 de enero de 2018, en el Procedimiento Ordinario n° **351/2017**, seguido a instancias de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, contra la resolución n° 63/17 del Consejo Económico Administrativo del Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 13 de septiembre de 2017 sobre tributos, por la que el Juzgado acuerda **estimar** la medida cautelar solicitada en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Cartagena, de fecha 22 de enero de 2018, en el Procedimiento Ordinario n° **380/2017**, contra resolución de fecha 30 de agosto de 2017 dictada en expediente OJUB 2017/92 CR, por la que el Juzgado acuerda **desestimar** la medida cautelar solicitada por **CONSTRUCCIONES ONE OFF CARTAGENA, S.L.** en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Diligencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Cartagena, de fecha 23 de enero de 2018, en el Procedimiento Abreviado n° **67/2016**, contra resolución dictada en el Expediente IN-2015/89, seguido a instancias de [REDACTED], para que se proceda según se acuerda en la misma.

- Auto dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Cartagena, de fecha 11 de enero de 2018, en el Procedimiento Abreviado n° **353/2017**, contra resolución dictada en el expediente UBSA-2016/140, por la que el Juzgado acuerda **no ha lugar** a la suspensión cautelar del acto administrativo solicitada por **ACOSTA Y PEDRERO CONSULTORES S.L.** en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social N°2 de Cartagena, de fecha 19 de enero de 2018, en el Procedimiento Ordinario n° **376/2017**, sobre demanda en materia de cantidad, por la que el Juzgado acuerda **estimar** la demanda interpuesta por [REDACTED]. Asimismo le comunico que contra la misma se anuncia recurso de suplicación.

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social N°2 de Cartagena, de fecha

19 de enero de 2018, en el Procedimiento Ordinario nº 372/2017, sobre demanda en materia de cantidad, por la que el Juzgado acuerda **estimar** la demanda interpuesta por [REDACTED].

Asimismo le comunico que contra la misma se anuncia recurso de suplicación.

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº2 de Cartagena, de fecha 19 de enero de 2018, en el Procedimiento Ordinario nº 373/2017, sobre demanda en materia de cantidad, por la que el Juzgado acuerda **estimar** la demanda interpuesta por [REDACTED].

Asimismo le comunico que contra la misma se anuncia recurso de suplicación.

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº2 de Cartagena, de fecha 19 de enero de 2018, en el Procedimiento Ordinario nº 374/2017, sobre demanda en materia de cantidad, por la que el Juzgado acuerda **estimar** la demanda interpuesta por [REDACTED].

Asimismo le comunico que contra la misma se anuncia recurso de suplicación.

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº2 de Cartagena, de fecha 19 de enero de 2018, en el Procedimiento Ordinario nº 377/2017, sobre demanda en materia de cantidad, por la que el Juzgado acuerda **estimar** la demanda interpuesta por [REDACTED].

Asimismo le comunico que contra la misma se anuncia recurso de suplicación.

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº2 de Cartagena, de fecha 19 de enero de 2018, en el Procedimiento Ordinario nº 375/2017, sobre demanda en materia de cantidad, por la que el Juzgado acuerda **estimar** la demanda interpuesta por [REDACTED].

Asimismo le comunico que contra la misma se anuncia recurso de suplicación.

- Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo Nº1 de Cartagena, de fecha 25 de enero de 2018, Procedimiento Abreviado nº 57/2017; seguido a instancias de **RESTAURANTE TOMAS,S.L.**; por la que el juzgado acuerda **desestimar** el recurso contencioso-administrativo, con imposición de costas.

- Decreto dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de Cartagena, de fecha 22 de enero de 2018, en el Procedimiento Ordinario nº 263/2017, contra Decreto de fecha 8 de agosto de 2017, de instalación de chiringuito de temporada "La Guarida de Isla Plana", por la que el Juzgado acuerda tener por **desistido** el recurso por **LA GUARIDA DE ISLA PLANA C.B.** declarando la terminación de este procedimiento en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de Cartagena, de fecha 24 de enero de 2018, en el Procedimiento Abreviado nº 82/2017, contra resolución de fecha 19 de enero de 2017 dictada en Expediente IN-2015/115, por la que el Juzgado acuerda **estimar** la

demanda formulada por [REDACTED] en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución que se acompaña, con imposición de costas al demandado.

- Auto dictado por el Juzgado de Instrucción N. 5 de Cartagena, de fecha 1 de febrero de 2018; Diligencias Previas Procedimiento Abreviado nº **860/2017**; prevaricación administrativa (Hotel Peninsular) seguido a instancias de [REDACTED]; por el que el juzgado acuerda **decretar el sobreseimiento provisional de la presente causa**, procediéndose al archivo de estas actuaciones; en los términos de la resolución.

- Auto dictado por la Sección N°5 de la Audiencia Provincial de Cartagena, de fecha 24 de enero de 2018; Procedimiento Abreviado nº **1142/2015**; sobre denuncia presentada ante la mercantil **RESIDENCIAL PUERTA NUEVA,S.L.**, por la que la Sala acuerda **subsanan** los errores materiales padecidos al redactar el hecho segundo y la parte dispositiva del auto de 9 de enero de 2018; y **estimar** los recursos de apelación interpuestos; en los términos de la resolución.

- Decreto dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Cartagena, de fecha 05 de febrero de 2018, en el Procedimiento Abreviado nº **85/2017**, contra resolución dictada en el expediente MU-2015/80313855, por la que el Juzgado acuerda tener por **desistido** al recurrente [REDACTED], declarando la terminación de este procedimiento en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Auto dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Cartagena, de fecha 22 de enero de 2018, en el Procedimiento Ordinario nº **385/2017**, contra resolución de fecha 14 de julio de 2017 sobre tributos nº 60/17, reclamación económico administrativa 154/16, por la que el Juzgado acuerda **estimar** la medida cautelar solicitada por **NAVANTIA S.A.** en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Cartagena, de fecha 01 de febrero de 2018, en el Procedimiento Abreviado nº **83/2017**, contra resolución dictada en el expediente ssub-2015/213, por la que el Juzgado acuerda **desestimar** el recurso interpuesto por **ASFALTOS BITUMINOSOS S.A.** en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución, imponiendo a la parte demandante el pago de costas.

- Decreto dictado por el Juzgado de lo Social N° 2 de Cartagena, de fecha 02 de febrero de 2018, en el Procedimiento Ordinario nº **523/2015**, sobre demanda por derechos frente al organismo de gestión recaudatoria, por la que el Juzgado acuerda tener por **desistida** la demanda formulada por [REDACTED] en los términos que se recogen en el cuerpo de la

resolución.

- Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala 1 de lo Contencioso Administrativo, de fecha 29 de enero de 2018, en el Procedimiento Ordinario nº 295/2016, contra resolución del jurado de expropiación forzosa dictada en el expediente 254/15 (GEPE 2014-01), por la que el Juzgado acuerda **estimar** en parte el recurso interpuesto por [REDACTED] en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Cartagena, de fecha 01 de febrero de 2018, en el Procedimiento Abreviado nº 54/2017, seguido a instancias de [REDACTED], contra resolución dictada en el expediente MU-2015/80329863, por la que el Juzgado acuerda **declarar terminado** el presente procedimiento y archivar las actuaciones en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Auto dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Cartagena, de fecha 01 de febrero de 2018, en el Procedimiento Abreviado nº 74/2017, seguido a instancias de [REDACTED], contra resolución dictada en el expediente MU-2015/80276335, por la que el Juzgado acuerda **declarar terminado** el siguiente procedimiento y archivar las actuaciones en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Auto dictado por el Juzgado Concencioso-Administrativo N.º 1 de Cartagena, de fecha 11 de enero de 2018, Pieza Separada de Medidas Cautelares N.º 264/17, contra reclamación pago factura 2013/00010 de fecha 4 de abril de 2013 con intereses de demora, seguido a instancias de **DIAZ RABAL E HIJOS, S.L.**; por la que la Sala acuerda **estimar** la medida cautelar, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución que se acompaña, con imposición de costas.

- Sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción N.2 de Cartagena, de fecha 19 de enero de 2018; Juicio sobre Delitos Leves n.º 276/2017; sustracción de cableado en Parque Torres; por la que el juzgado acuerda **condenar a** [REDACTED] como autores penalmente responsables de un Delito Leve de Daños, y por la vía de Responsabilidad Civil, indemnicen de manera conjunta y solidaria al Ayuntamiento de Cartagena en la cantidad de 40 euros; en los términos de la resolución.

- Sentencia dictada por la Sala N.º 2 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 25 de enero de 2018, Recurso Apelación n.º 252/2017; seguido a instancias de [REDACTED]; por la que la Sala acuerda **desestimar** el recurso de apelación, con expresa imposición de las costas de esta alzada al apelante.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

4º.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

5º.- Ruegos y preguntas.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica y Hacienda tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

FOD. 1.- GENERACIÓN DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2018, PRORROGADO DE 2017, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN "ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA ADLE-ASTUS".

Visto el escrito que el pasado día 5 remitió la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, en el que da cuenta de la subvención concedida por el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para el programa mixto de empleo y formación "ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA ADLE-ASTUS", por un importe de 626.191,60 euros, procede generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjunta copia de la notificación de la resolución de concesión de subvención del Director General del SEF, así como del ingreso a cuenta efectuado en la tesorería municipal (INP nº 2017.3.0000580.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:

2018-02006-2410-13100	Retribuciones Básicas	406.078,12 €
-----------------------	-----------------------	--------------

2018-02006-241O-13102	Otras remuneraciones	100.027,90 €
2018-02006-241O-1600001	Cuotas Seg. Social personal laboral temporal	74.005,58 €
2018-02006-241O-203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00 €
2018-02006-241O-205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.000,00 €
2018-02006-241O-206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	1.000,00 €
2018-02006-241O-224	Primas de seguros.	1.000,00 €
2018-02006-241O-22199	Otros suministros.	22.080,00 €
2018-02006-241O-22699	Otros gastos diversos.	20.000,00 €
	TOTAL GASTOS	626.191,60 €

Estado de ingresos:

2018- 45102	Programa mixto de empleo y formación para mayores	626.191,60 €
	TOTAL INGRESOS	626.191,60 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 6 de febrero de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FOD. 2.- GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2018, PRORROGADO DE 2017, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL "COLOC".

Visto el escrito que el pasado día 1 remitió la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, en el que da cuenta del ingreso recibido del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, como aportación de la concejalía de juventud al programa operativo de empleo juvenil "COLOC, por un importe de 8.665 euros, procede generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjunta copia del ingreso a cuenta efectuado en la tesorería municipal (INP nº 2018.3.0000032.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el estado de gastos del

presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:

2018-02006-241Y-22706	Estudios y trabajos técnicos	8.665 €
-----------------------	------------------------------	---------

Estado de ingresos:

2018- 40000	De la administración general de la Entidad Local	8.665 €
-------------	--	---------

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 7 de febrero de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, M.^a del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FOD. 3.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018, PROROGADO DE 2017, PARA SERVICIOS SOCIALES.

El día 30 de enero tuvo entrada en el registro del Órgano de gestión económica y presupuestaria un escrito del Concejal del Área de Servicios Sociales, Empleo e Igualdad, solicitando la modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, para atender obligaciones urgentes de la concejalía de servicios sociales detalladas en dicha solicitud.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en las aplicaciones que lo ceden ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC nº. 2018.2.0002407.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDE CRÉDITOS:		IMPORTE
2018-06004-2316-48018	Asistencia social	164.105,00 €
TOTAL		164.105,00 €

2.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITOS:

2018-06004-2312-224	Primas de seguros	10.000,00 €
2018-06004-2312-22602	Publicidad y propaganda	5.164,00 €
2018-06004-2312-622	Edificios y otras construcciones	85.141,00 €
2018-06004-2312-623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00 €
2018-06004-2312-625	Mobiliario	5.000,00 €
2018-06004-2316-48003	Hospital de Caridad	35.000,00 €
2018-06004-231H-48044	Clubes municipales de tercera edad	3.800,00 €
2018-06004-231H-78001	Clubes municipales de tercera edad	15.000,00 €
TOTAL		164.105,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 6 de febrero de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FOD. 4.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018, PRORROGADO DE 2017, DE ESTRATEGIA ECONÓMICA.

El día 19 de enero tuvo entrada en el registro del Órgano de gestión económica y presupuestaria un escrito de la Sra. Alcaldesa, solicitando la modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, para atender el gasto por adquisición de mobiliario para la oficina de Mercados, que se originó en 2017 sin consignación presupuestaria.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en las aplicaciones que lo ceden ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC nº. 2018.2.0002047.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDE CRÉDITOS:

Código	Denominación económica	Importe
02004.4220.22602	Publicidad y propaganda	2.639,00

2.- APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO:

Código	Denominación económica	Importe
02004.4220.625	Mobiliario	2.639,00

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 1 de febrero de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ESTRATEGIA Y HACIENDA.= Firmado, Maria del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FOD. 5.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018, PRORROGADO DE 2017, PARA OBRAS Y MAQUINARIA DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

El día 5 de febrero tuvo entrada en el registro del Órgano de gestión económica y presupuestaria un escrito del concejal del Área de cultura, educación, juventud y patrimonio arqueológico solicitando la modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, para continuar las obras de consolidación del muro de la plaza de toros y la adquisición de una apiladora electrónica para el movimiento de restos arqueológicos.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en las aplicaciones que lo ceden ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjuntan los documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC nº. 2018.2.0002389.000 y 2018.2.0002548.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITOS:

IMPORTE

2018-07001-3361-213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	5.000,00 €
2018-07001-3361-2260928	Actividades culturales y de divulgación	20.000,00 €
2018-07001-3361-2270602	Otros estudios y trabajos técnicos	25.000,00 €
2018-07001-3361-2270605	Cátedra patrimonio inmaterial del municipio	25.000,00 €
2018-07001-3361-2279901	Mantenimiento restos arqueológico y del patrimonio histórico	9.280,00 €
	TOTAL	84.280,00 €

2.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITOS:

2018-07001-3361-622	Edificios y otras construcciones	75.000,00 €
2018-07001-3361-623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	9.280,00 €
	TOTAL	84.280,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 6 de febrero de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FOD. 6.- ANULACIÓN DEL COMPROMISO DE INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS DE 2018, LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES EN LAS PLAYAS DE PONIENTE.

El 24 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de compromiso de incluir en los presupuestos de 2018, los créditos necesarios para la contratación del mantenimiento de los jardines en las playas de poniente, por importe de 200.000 euros, por un periodo de tres meses, iniciándose previsiblemente el 15 de enero de 2018.

Con fecha 2 de febrero de 2018 el Concejal del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos, remitió escrito informando de la imposibilidad de formalizar dicho contrato, debido a que, por indicación del Órgano de Contratación, no precede la licitación del mismo al coincidir en el tiempo de ejecución con el contrato de “Conservación, limpieza y mejora de espacios verde y mantenimiento del arbolado urbano municipal de Cartagena”, por lo que solicita la anulación de dicho acuerdo.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuestos.

A la Junta de Gobierno Local propongo que deje sin efecto el acuerdo de 24 de noviembre de 2017, anulando las anotaciones contables que se realizaron para el procedimiento de contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 7 de febrero de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FOD. 7.- ANULACIÓN DEL COMPROMISO DE INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS DE 2018, LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA EL CONTRACIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTRAORDINARIO PARA CARNAVALES.

El 22 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de compromiso de incluir en los presupuestos de 2018, los créditos necesarios para el contrato de instalación del alumbrado público extraordinario para carnavales, por importe de 41.140 euros y por un plazo de ejecución comprendido entre el 2 y el 13 de febrero de 2018.

Con fecha 2 de febrero de 2018 el Concejal del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos, remitió escrito informando de la imposibilidad de formalizar dicho contrato, debido a que, por indicación del Órgano de Contratación, no precede la licitación con los plazos establecidos para su ejecución en el pliego de prescripciones técnicas, al tratarse de un procedimiento negociado, por lo que solicita la anulación de dicho acuerdo.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuestos.

A la Junta de Gobierno Local propongo que deje sin efecto el acuerdo de 22 de diciembre de 2017, anulando las anotaciones contables que se realizaron para el procedimiento de contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 7 de febrero de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FOD.8.- RECTIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS DE 2018, 2019, 2020 Y 2021, LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE POZO ESTRECHO Y LA PALMA.

Con fecha 22 de diciembre pasado, la Junta de Gobierno Local aprobó el reajuste del calendario de ejecución del expediente de compromiso de incluir en los presupuestos de 2018, 2019, 2020 y 2021, los créditos necesarios para la contratación del servicio de cocina y comedor en las escuelas infantiles de Pozo Estrecho y La Palma, con cargo, erróneamente, a la aplicación presupuestaria 06001-3110-2279940, cuando la que debió ser la 07004-3233-2279945. Por ello, a la Junta de Gobierno Local propongo:

La rectificación del acuerdo adoptado el pasado día 29 de marzo, de la siguiente manera:

En el calendario previsible de ejecución del gasto en la columna: "APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:", donde dice "06001-3110-2279940", debe decir "07004-3233-2279945".

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 8 de febrero de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FOD.9.- RECTIFICACIÓN DEL REAJUSTE DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Con fecha 22 de diciembre pasado, la Junta de Gobierno Local aprobó el reajuste del calendario de ejecución del expediente de autorización de gasto plurianual para el contrato del servicio de cocina y comedor en las escuelas infantiles municipales, por importe de 351.004,00 euros anuales, en el periodo comprendido de enero de 2018 a agosto de 2020, con cargo, erróneamente, a la aplicación presupuestaria 06001-

3110-2279940, cuando la que debió ser la 07004-3233-2279945. Por ello, a la Junta de Gobierno Local propongo:

La rectificación del acuerdo adoptado el pasado día 29 de marzo, de la siguiente manera:

En el calendario previsible de ejecución del gasto en la columna: "APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:", donde dice "06001-3110-2279940", debe decir "07004-3233-2279945".

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 8 de febrero de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubrica.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FOD.10.- REAJUSTE DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA PARA PERSONAS MAYORES.

El día 20 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de autorización de gasto plurianual para el contrato del servicio de comidas a domicilio en el municipio de Cartagena para personas mayores, por importe de 720.000 euros y un plazo de ejecución dos años, iniciándose previsiblemente el 1 de septiembre de 2017. Según consta en el expediente de la unidad administrativa de contratación y compras, el contrato se formalizó el pasado 19 de diciembre por importe de hasta 720.000 euros y un plazo de ejecución de dos años a contar desde la formalización del mismo, y la certificación de diciembre de 2017 ascendía a 11.198,70 euros.

Procede, en consecuencia, reajustar el calendario de ejecución del gasto para adaptarlo a la fecha de inicio del contrato.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para autorizar el reajuste de calendario solicitado, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que se modifique el calendario de ejecución del servicio indicado, quedando así rectificado el acuerdo de 20 de abril de 2017, financiado con cargo al presupuesto municipal (A nº 2018.2.0000167.000), que pasa a ser el siguiente, quedando subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los

respectivos presupuestos, de acuerdo con el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	TOTAL
2017	06004-231G-2279962	19 a 31 de diciembre	11.198,30 €
2018	06004-231G-2279962	enero a diciembre	360.000,00 €
2019	06004-231G-2279962	enero a 19 de diciembre	348.801,70 €
			720.000,00 €

Cartagena, a 6 de febrero de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubrica.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FOD.11.- AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN.

Con fecha 23 de enero, el Concejal del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos remitió a la Oficina de Economía y Presupuestos la documentación necesaria para la tramitación de la contratación del suministro de energía eléctrica en media tensión, por importe de 2.945.624,00 € y por un plazo de dos años a partir del 1 de junio de 2018, comprendiendo por tanto tres ejercicios presupuestarios.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que autorice el gasto plurianual necesario para la prórroga de la contratación mencionada, financiado con cargo al presupuesto municipal (RC nº 2018.2.0002303.000) y de acuerdo con el siguiente calendario de ejecución del gasto, quedando subordinado al crédito que para cada

ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de acuerdo con el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	TOTAL
2018	04002-1650-22100	junio a diciembre	859.140,33 €
2019	04002-1650-22100	enero a diciembre	1.472.812,00 €
2020	04002-1650-22100	enero a mayo	613.671,67 €
			2.945.624,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 8 de febrero de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, Rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

PATRIMONIO

FOD.12.- CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO CONSTITUIDO POR ALGUNAS ZONAS DE LA SUPERFICIE (ACERAS, VIALES Y ESPACIOS LIBRES) DE LA CIUDAD, QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SILLAS EN LOS ITINERARIOS DE LOS DESFILES DE LOS EVENTOS FESTIVOS DE LA OFRENDA FLORAL A LA VIRGEN DE LA CARIDAD Y LAS PROCESIONES DE LA SEMANA SANTA DE CARTAGENA EN 2018 Y 2019.

Visto que el pasado mes de abril de 2017, terminó el periodo de DOS años, y su prórroga de DOS más, para los que fue adjudicada la autorización administrativa de dominio público constituido por algunas zonas de la superficie (aceras, viales y espacios libres) de la Ciudad que tiene por objeto la instalación y explotación de sillas en los itinerarios de los desfiles de los siguientes eventos festivos de Cartagena: desfile de la ofrenda floral a la Virgen de la Caridad y procesiones de la Semana Santa de Cartagena.

Considerando necesario y urgente una nueva convocatoria de licitación y los Pliegos a los que se sujeta la misma por la cercanía de las fiestas de Semana Santa, a celebrar en el próximo mes de Marzo-Abril.

Y en uso de las atribuciones delegadas por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de enero de 2018, en materia de Estrategia

Económica y Hacienda, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de enero de 2018 sobre competencias de los distintos Órganos Administrativos y con fundamento en lo previsto en la legislación de Régimen Local y lo regulado en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas para el otorgamiento de autorizaciones.

La Concejal Delegada de Área que suscribe, eleva a V.E., y a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de licitación por procedimiento negociado para el otorgamiento de autorización administrativa del uso privativo del dominio público de la ciudad de Cartagena con ocupación de las aceras o calzadas de distintos viales, y plazas, para la instalación y posterior explotación de sillas y tribunas en los itinerarios de los desfiles de la Ofrenda Floral a la Virgen de la Caridad y procesiones de la Semana Santa de la Ciudad, por periodo inicial de DOS AÑOS (los ejercicios de 2018 a 2019) que podrá prorrogarse como máximo por dos años más.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares (Jurídicas y Económico-Administrativas) y de Prescripciones Técnicas, que se adjuntan a la presente propuesta y que serán la base de la licitación por procedimiento negociado al que habrán de atenerse los interesados.

No obstante, V.E. y la Junta de Gobierno Local, resolverán.= Cartagena a 5 de febrero de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, M^o del Carmen Martín del Amor, rubricado.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (JURÍDICAS Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS) PARA LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO CONSTITUIDO POR PARTE DE LAS ACERAS, CALLES Y PLAZAS DE LA CIUDAD CON LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SILLAS EN LOS ITINERARIOS DE LOS DESFILES DE LA OFRENDA FLORAL A LA VIRGEN DE LA CARIDAD Y PROCESIONES DE LA SEMANA SANTA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

BASE 1.- OBJETO Y NATURALEZA.-

El Objeto de este Pliego de Condiciones es el de regular la licitación por procedimiento negociado y las condiciones de la **autorización demanial** del uso privativo de la vía pública, constituido por algunas calles, aceras y plazas de la ciudad para la instalación y explotación posterior de sillas en los itinerarios de los desfiles de los eventos festivos siguientes:

VIERNES DE DOLORES: (1 Desfile de la Ofrenda Floral a la Virgen de la Caridad. Se celebra el Viernes de Dolores, Festividad de la Patrona de Cartagena, en los meses de Marzo y/o Abril)

SEMANA SANTA DE CARTAGENA: (10 Procesiones. Se celebran a lo largo 9 días, durante los meses de Marzo y/o Abril)

La normativa aplicable se contiene en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, así como en los Reglamentos de Servicios (Decreto de 17 de Junio de 1955, en su parte vigente) y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D./1372, de 13 de Junio.

Las autorizaciones demaniales se regulan asimismo en los artículos 91 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas de carácter básico o supletorio según sus artículos. La licitación de la autorización se regirá por el presente Pliego de Condiciones Particulares (Jurídicas y Económico Administrativas) y por el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por Técnico del Área de Vía Pública de este Excmo. Ayuntamiento, que se adjunta como Anexo II.

El procedimiento de licitación de la autorización demanial es el del procedimiento negociado, sin que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, que solo tendrá carácter supletorio, al tratarse en este caso de materia patrimonial.

BASE 2.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL.

La autorización se concede por período inicial de DOS ANUALIDADES, a contar desde el primer evento festivo que se celebre tras la firma del documento administrativo de la autorización, el Viernes de Dolores del año 2018, y en cualquier caso hasta la celebración de la última procesión de la Semana Santa del año 2019. Dicho período inicial podrá ser objeto de prórroga por una o dos anualidades más, a criterio de la Corporación y con la conformidad, en su caso, del adjudicatario.

BASE 3.- DERECHOS Y DEBERES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Serán derechos del adjudicatario:

- a) Usar los espacios del dominio público asignados (según planos del Pliego de Prescripciones Técnicas) para ejercer la actividad de

instalación de sillas en los días en que se celebren los desfiles y procesiones.

b) Al cobro de las tarifas establecidas en este Pliego por la utilización de los usuarios de las sillas durante los desfiles y procesiones.

Serán deberes del adjudicatario:

- a) Ocupar únicamente las superficies del suelo de dominio público autorizadas, y no las colindantes de dichos espacios.
- b) Colocar las sillas antes del comienzo del paso del desfile o procesión, con la antelación suficiente que permita la elección y la venta – anticipada, en su caso de las localidades a los usuarios. Las sillas habrán de recogerse en las dos horas siguientes a la finalización del paso del desfile o procesión, al menos en las vías públicas en que así se le indique.
- c) Será de cuenta del adjudicatario costear, transportar, colocar y retirar las sillas para la ocupación.
- d) Garantizar a los particulares el derecho al alquiler de las sillas por él instaladas, mediante el abono de las tarifas que en este Pliego se indican, respetando el principio de no discriminación.
- e) Conservar el espacio ocupado y los elementos por él instalados, en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.
- f) Costear los gastos necesarios para el desarrollo de su actividad.
- g) Cumplir las obligaciones de carácter administrativo al inicio y terminación de los desfiles y las de carácter social y tributario que correspondan.
- h) Darse de alta en el impuesto de actividades económicas, así como atender el pago de los demás tributos que correspondan por la actividad que desarrolle.
- i) Será responsable el adjudicatario frente a la Corporación y respecto a terceros, de todos los daños y perjuicios que se produzcan durante los días de celebración de los desfiles con la instalación de las sillas, tanto por su actuación como de las personas que de él dependan. A tal fin deberá tener contratada póliza de seguro de siniestro por responsabilidad civil con daños a terceros de al menos 306.000 €.
- j) Deberá asumir los gastos que conlleve la administración y cobranza de los precios al público que sean establecidos en cada desfile.
- k) Ejercer personalmente y por sí la obligación de instalación de sillas y no traspasar dicha obligación a un tercero sin autorización previa municipal.
- l) Informar al Ayuntamiento de los ingresos alcanzados y los beneficios obtenidos en cada ejercicio del contrato.

BASE 4.- PRERROGATIVAS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento tiene las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el sentido de los Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas de esta autorización de uso privativo de dominio público y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- b) Modificar las condiciones en lo necesario por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

El Ayuntamiento tendrá el deber de:

- Realizar la limpieza de las calles del itinerario de los desfiles de forma que en la jornada siguiente, en su caso, puedan volver a instalarse las sillas autorizadas.
- Retirar los vehículos u obstáculos que impidan ejercer al autorizado el derecho de colocación y explotación de las sillas.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la autorización de dominio público presente.

BASE 5.- CANON Y TARIFAS.

El canon (o contraprestación) del adjudicatario será de 70.000 € (setenta mil euros) anuales al ALZA, y actualizado para el ejercicio siguiente (2019) con el porcentaje de variación del I.P.C. según los datos que publica el I.N.E. u órgano competente sobre el Índice General de Precios al consumo.

Las tarifas a abonar por los usuarios de las sillas de los eventos festivos celebrados que se contemplan en la Memoria anterior como ingresos previsibles de la actividad de la explotación de las sillas son los siguientes:

Desfile	Precio/silla
<u>Ofrenda Floral a la Virgen de la Caridad:</u>	3 € en todo el itinerario
Procesiones de Semana Santa:	Precio/silla
<u>Viernes de Dolores:</u>	4 € en todo el itinerario
<u>Domingo de Ramos:</u>	5 € en todo el itinerario
<u>Lunes Santo:</u>	4 € en todo el itinerario
<u>Martes Santo:</u>	5 € en el recorrido de sillas
<u>Miércoles Santo:</u>	7 € en 1ª fila zona peatonal

	6 € en 2ª fila zona peatonal
	5 € en 3ª fila zona peatonal
	5 € en calles no peatonales
<u>Jueves Santo:</u>	4 € en todo el itinerario
<u>Viernes Santo (madrugada):</u>	5 € en el recorrido de sillas
<u>Viernes Santo (noche):</u>	7 € en 1ª fila zona peatonal
	6 € en 2ª fila zona peatonal
	5 € en 3ª fila zona peatonal
	5 € en calles no peatonales
<u>Sábado Santo:</u>	4 € en todo el itinerario
<u>Domingo de Resurrección:</u>	7 € en 1ª fila zona peatonal
	6 € en 2ª fila zona peatonal
	5 € en 3ª fila zona peatonal
	5 € en calles no peatonales

Para las salidas y recogidas de las procesiones, en los tramos de la Calle del Aire comprendidos entre la Puerta de la Iglesia y el nº 17 de la misma, delante del establecimiento de Calzados Pasitos y entre la Farmacia de Sánchez Carrascosa y la Puerta de la Iglesia, el precio de las sillas será de 5 euros en la 1ª fila y de 4 euros en la 2ª fila, en su caso.

Los precios de las localidades serán los mismos para las dos primeras anualidades, revisándose en su caso en el supuesto de prórroga.

1.- Para el supuesto de que se produzcan condiciones meteorológicas adversas o circunstancias imprevistas que puedan impedir la normal celebración de los desfiles, ocasionando la suspensión de los mismos antes de comenzar o una vez comenzados (salvo que estén finalizando) con la consiguiente pérdida para el adjudicatario de ingresos estimados por la explotación del servicio, se establece que vendrá obligado a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena un mínimo del 50 % del canon correspondiente al desfile o procesión suspendido/a según los porcentajes de reducción que determinen los Servicios Económicos municipales para el evento de que se trate en función del canon de reducción ofertado y de las tarifas a abonar en ese desfile por el público.

En el supuesto de que un desfile haya sido suspendido por las razones expuestas, y se pueda celebrar otro día (dentro del período de la Semana Santa), el adjudicatario deberá proceder a la colocación de las

sillas en el día de la nueva celebración, sin obligación (salvo casos excepcionales) de devolución del importe cobrado al usuario, ni de reducción del canon a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento.

2.- Para el caso de alteración del itinerario de algún desfile, por motivos justificados, la aportación del adjudicatario al Excmo. Ayuntamiento por el canon correspondiente a ese día, será la que resulte del informe que emitan los servicios técnicos municipales.

3.- En el ticket de venta deberá constar lo siguiente:

- a) El nombre de la empresa adjudicataria y el C.I.F de la misma.
- b) Fecha del desfile o procesión.
- c) Nombre de la calle.
- d) Fila y número de silla o tribuna.
- e) Precio de las localidades.
- f) Que en caso de suspensión del desfile o procesión no se procederá a la devolución del importe de la localidad adquirida.

4.-El adjudicatario vendrá obligado a establecer, al menos, tres taquillas de venta anticipada de localidades de sillas de las calles preferentes de los itinerarios de las procesiones principales instaladas en los espacios que se le indiquen. Así mismo, si lo estima conveniente, podrá, poner a la venta parte de las localidades, vía on-line, reservando al menos un 60 por cien de los tickets para la venta directa o presencial en las taquillas instaladas.

BASE 6.- LEGITIMACIÓN.

Podrán concurrir a esta licitación, las personas físicas o jurídicas que se encuentren en plena posesión de su capacidad de obrar y condiciones de aptitud que las disposiciones legales vigentes exigen (artículo 54 del R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y que no estén comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 60 del mismo cuerpo legal). La prueba de contar con estos requisitos se acreditará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público y organismo profesional cualificado.

Podrán presentarse proposiciones firmadas por diversas empresas agrupadas temporalmente para la realización del objeto de esta autorización demanial siempre que éstas se obligaran solidariamente respecto a la Corporación y, en consecuencia, los derechos de ésta ante los adjudicatarios sean, en todo caso, indivisibles.

Deberán, en el caso anterior, designar en su proposición un representante o apoderado único de la Unión Temporal de Empresas, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la autorización, hasta la extinción de la misma, sin perjuicio de los poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

BASE 7.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se realizarán en sobres cerrados y con el texto que figura más adelante en estas Condiciones Particulares como MODELO.

Lugar de presentación de las proposiciones:

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en la Unidad de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento, (Edificio Administrativo de la C/ San Miguel, tercera planta, hasta las trece horas del día en el que se cumpla el plazo de 15 DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la web municipal. Si el último día de plazo para la presentación de proposiciones fuere inhábil o sábado, se computará como último día el siguiente día natural.

Forma de presentación de las proposiciones

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama, fax o al correo electrónico patrimonio@ayto-cartagena.es, todo ello antes de la hora y plazo señalado en párrafo anterior. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, siete días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta, en ningún caso, será admitida.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador de todas las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

1.- Toda la documentación exigida irá incluida en TRES sobres cerrados en cuyos anversos constará el Texto:

"PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. (en nombre propio o representación de...), PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO CONSTITUIDO POR PARTE DE

LAS ACERAS, CALLES Y PLAZAS DE LA CIUDAD CON LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SILLAS EN LOS ITINERARIOS DE LA OFRENDA FLORAL A LA VIRGEN DE LA CARIDAD Y PROCESIONES DE SEMANA SANTA”.

Los sobres deberán ir firmados por el licitador o la persona que los represente. Constará también en el exterior de los sobres, el teléfono, fax y dirección de la empresa, al objeto del practicar notificaciones sobre el expediente.

Asimismo, en los sobres se indicará la dirección de correo electrónico si se desea recibir la información relativa a la celebración de las Mesas de Licitación en las que se abra en acto público las proposiciones técnicas y económicas que se presenten. Ello sin perjuicio de que toda la información se encuentra en el perfil del contratante (Patrimonio), al que puede accederse a través de la web municipal, www.cartagena.es

Los licitadores, una vez resuelta la licitación, podrán retirar dicha documentación de la Unidad de Patrimonio transcurridos dos meses desde la notificación de la adjudicación definitiva del concurso. De no ser retirada y transcurridos quince días más desde ese plazo, se entenderá que no está interesado en ella, quedando a disposición del Excmo. Ayuntamiento para su eliminación.

BASE 8. - CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se harán en la forma prevista en el artículo 145 del R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto le afecten a la autorización demanial, conteniendo en su interior la documentación a que hace referencia en los apartados siguientes:

SOBRE número 1. Título: Documentación administrativa general.

a) D.N.I o N.I.F del licitador. Para los licitadores individuales, será obligatoria la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal cuando éste no constase en aquel.

Para los licitadores o personas jurídicas, la escritura de constitución y sus modificaciones, en su caso.

En las uniones temporales, cada una de las componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar, en documento aparte, los nombres y circunstancias de los que suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de la

persona que durante la vigencia de la autorización ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.

El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una unión temporal.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar.

c) Declaración expresa en la que el proponente manifieste no estar comprendido, si es persona física, o los administradores, si es persona jurídica, en alguno de los supuestos contemplados, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

d) Original del Documento acreditativo de haber depositado la garantía provisional en metálico o valores, aval, etc.

e) Último recibo del pago del Impuesto de Actividades Económicas por la actividad correspondiente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto. Si no se hubiese iniciado actividad en el ejercicio, presentará el documento acreditativo del alta en el referido impuesto (IAE). En el supuesto de que el licitador esté exento de tributación por este impuesto, presentará copias compulsadas de las últimas cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Si no estuviera obligado a ello, copia compulsada de la última declaración-resumen anual por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

f) Escritura de constitución de la sociedad y modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil.

Se aportará poder notarial en el caso de actuar en representación de otra persona o entidad, PODER debidamente bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal.

g) Justificante de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, mediante certificación actualizada de los organismos competentes.

h) Certificación administrativa acreditativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Cartagena.

i) Documentación acreditativa de cada uno de los extremos señalados en relación con la solvencia técnica, profesional y financiera con el informe de instituciones financieras, los títulos académicos y experiencia del empresario, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y siguientes del R.D.L. 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La solvencia técnica o profesional de las empresas se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberán acreditar por los medios siguientes:

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución de la autorización que es objeto de este Pliego, con detalle de su currículum como empresario, en su caso.
- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el objeto de la autorización, estén o no integrados directamente en la empresa del proponente, especialmente de los responsables del control de calidad.
- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del objeto de la autorización.

La solvencia económica y financiera, se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras determinando la capacidad de la empresa para la ejecución de este contrato.
- Tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balances.
- Deberá presentar declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración y hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Compromiso de que la empresa licitadora que hará el servicio, y reúne los requisitos para contratar, en especial los de la capacidad técnica y económica.

- El no aportar por parte de los licitadores, en el plazo de presentación de ofertas establecido en este Pliego, de toda la documentación necesaria establecida en esta cláusula y justificativa de la solvencia requerida, podrá ser causa automáticamente de no admisión de la oferta por considerar no subsanable la falta de aportación de dicha documentación exigida expresamente en el presente Pliego y que acredite la solvencia que se requiere.

j) Propuesta de póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil con daños a terceros, de al menos 306.000 €.

En general, de los documentos citados anteriormente, podrán presentarse originales o copias de los mismos que tengan el carácter de AUTÉNTICAS, conforme a la legislación vigente.

SOBRE número 2. Título: Proposición Técnica

Los documentos a incorporar a este sobre deberán referirse a los criterios técnicos establecidos en los apartados 1 a 7 de la base 11 de este Pliego como criterios de adjudicación.

SOBRE número 3. Título: Oferta económica.

Se incluirán en este sobre el canon ofrecido, los precios y las tarifas a aplicar y el porcentaje que ofrece por reducción del canon en caso de suspensión del acto festivo, firmados por el proponente.

BASE 9.- GARANTÍAS

Para tomar parte en este concurso, los licitadores, antes de la presentación de las plicas depositarán en la Caja Municipal, en metálico o valores, la cantidad equivalente al 2 por 100 del valor del canon mínimo, 1.400,00 € (mil cuatrocientos euros), en concepto de fianza o garantía provisional.

Esta fianza será devuelta a los proponentes que no hayan sido adjudicatarios o hayan sido excluidos en la forma reglamentaria.

Efectuada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá depositar en la Caja Municipal, dentro del plazo de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de recepción de la notificación con dicha adjudicación, la fianza definitiva por importe de 2.100,00 €. (dos mil cien euros) correspondiente al 3 por ciento del valor del canon mínimo.

BASE 10.- OTRAS FORMALIDADES DEL CONCURSO.

I- La apertura de los sobres n°. 1, de documentación general, se celebrará en la Sala de Usos Múltiples del Edificio administrativo de San Miguel, a la HORA que determine la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación dentro del transcurso de los quince días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Mesa de Contratación estará integrada por los nombrados para la misma, y en este acto se determinará la admisión o no de los proponentes.

Actas: Del acto de apertura de los sobres n°. 1, se levantará acta por el/la Secretario/a de la Mesa que la firmará junto a la Presidenta de la misma, pudiendo conceder un plazo de tres días, para subsanación de documentación.

II- Para la apertura de los sobres n°. 2, de documentación técnica por la Mesa de licitación, se invitará a los ofertantes interesados quienes podrán hacer las observaciones que estimen oportunas, que se incluirán en el acta de la sesión.

La Mesa de Contratación, sobre la documentación contenida en estos sobres 2, podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del concurso.

Emitidos los informes anteriores, en su caso, se procederá por último a la apertura de los sobres n°. 3, con la oferta económica, a la que también serán invitados los proponentes, para su asistencia al acto.

Adjudicación: La propuesta de adjudicación, por parte de la Mesa de Contratación, a la vista de las proposiciones técnicas y económicas y de los informes emitidos, tendrá carácter provisional y la adjudicación definitiva se hará por el órgano municipal competente. El acuerdo definitivo de adjudicación, se notificará al adjudicatario y se le requerirá para que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a partir de la recepción de la notificación, presente el documento que acredite la constitución de la garantía definitiva, equivalente al 3% del importe del canon mínimo, y resto de documentación necesaria.

En virtud de la adjudicación definitiva, el adjudicatario de la autorización demanial quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en Boletines Oficiales y diarios, y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del documento contractual.

Asimismo se obliga a satisfacer a la Hacienda Pública todos los impuestos exigibles por la legislación vigente.

BASE 11.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios y puntuaciones que establecen para la adjudicación de la autorización objeto de este Pliego son:

Proposición Técnica.....hasta 35 puntos

1.- Por experiencia del proponente en la instalación y alquiler de sillas en diferentes tipos de eventos e implantación de la empresa en el sector y por Comunidades Autónomas o provincias
.....hasta 7 puntos.

2.- Por el número de empleados destinados a la prestación del servicio requerido atendiendo también al método de trabajo.....hasta 7 puntos.

3.- Por el modelo, características y calidad de las sillas a instalar hasta 4 puntos.

4.- Medios materiales a incorporar como el número de puntos de venta anticipada de tiques, venta on-line, horario de venta al público de los mismos.....hasta 3 puntos.

5.- Por la uniformidad en el vestuario del personal.....hasta 3 puntos.

6.- Por la colocación gratuita de un total de 1.000 sillas (para público y/o músicos) en la celebración de diversos eventos litúrgicos y para-litúrgicos (escenificaciones teatrales pasionarias, conciertos sacros, cabildos o asambleas cofrades, misereres, salves o vía crucis, etc.) organizados por el Ayuntamiento y/o las Cofradías durante la Cuaresma o la Semana Santa,.....hasta 6 puntos repartidos proporcionalmente al número de sillas ofertadas para todos los eventos.

7.- Se valorarán, a criterio de la Mesa de Licitación, otras mejoras que pueda aportar el licitador.....hasta 5 puntos.

Proposición Económica.....hasta 65 puntos

1.- Se valorará el mayor importe del canon ofertado.....hasta 50 puntos.

Se asignarán 0 puntos a la oferta que coincida con el canon mínimo de licitación (70.000€), y 50 puntos a la oferta con el canon propuesto más alto. A las demás, en su caso, se le asignarán los puntos que resulten de interpolar linealmente entre dichos términos, según la siguiente expresión:

$$P_i = 50 \times \frac{O_i - 70.000 \text{ €}}{O_{\text{max}} - 70.000 \text{ €}}$$

(Donde P_i son los puntos que correspondan a la oferta O_i . O_i es el canon de la oferta que estamos puntuando, O_{max} es el canon máximo ofertado)

2.- Se tendrá en cuenta la aportación del licitador al Ayuntamiento en el caso de suspensión o supresión de desfiles por razones de fuerza mayor.....hasta 15 puntos.

Se asignarán 0 puntos a la oferta que coincida con el 50 por cien de la aportación por el desfile no celebrado y 15 puntos a la de mayor porcentaje de aportación de canon por encima del 50% mínimo. A las demás ofertas se le asignarán los puntos que resulten de interpolar linealmente entre dichos términos, según la siguiente expresión:

$$P_i = 15 \times \frac{O_i - 50}{O_{\text{max}} - 50}$$

BASE 12.- PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La autorización se perfeccionará con la firma del documento administrativo previa constitución de la garantía definitiva, por el que quedarán obligados adjudicatario y Corporación a todos los efectos jurídicos, administrativos y económicos que se deriven.

El documento contractual se adaptará a todo lo previsto en este Pliego y se formalizará, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva por el adjudicatario.

BASE 13.- GASTOS.

Serán de cuenta del adjudicatario:

- a) El pago de anuncios y publicaciones efectuados en Boletines Oficiales, prensa y radio, como consecuencia de los trámites preparatorios y de la formalización.

b) El pago de tributos de toda clase y naturaleza exigibles por la legislación vigente, originados por la tramitación, adjudicación y formalización de la autorización.

c) Cualquier otro gasto que tenga su origen o afecte a los bienes, actividades o servicios relacionados con la autorización.

BASE 14. – FALTAS

La Administración Municipal podrá exigir responsabilidad administrativa al adjudicatario por infracción del cumplimiento de sus deberes y obligaciones, dichas faltas se tipifican en leves, graves y muy graves, en función de los criterios previstos en el art. 139 de la Ley 57/2003, de Modernización de los Gobiernos Locales, que a su vez modifica la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1985.

1.- Constituye falta leve el incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones por negligencia, siempre excusable, de las normas de este Pliego de Condiciones y de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables por razón de la materia, y entre ellas:

a) La falta de atención y consideración al usuario por parte del personal al servicio de la empresa.

b) La no colocación de sillas en todo o parte del itinerario, sin causa que lo justifique ni comunicación previa con antelación de tres días.

c) El retraso o tardanza en ejecutar órdenes de la Administración Municipal

2.- Constituyen faltas graves las infracciones cometidas por el adjudicatario en los siguientes casos:

a) Las que signifiquen incumplimiento de las condiciones de la concesión, atendiendo a las consecuencias que de las mismas se puedan derivar.

b) La desobediencia inexcusable a las órdenes formuladas por los órganos municipales para la corrección de deficiencias que estos hayan señalado, siempre que no impliquen daños en las instalaciones o los usuarios.

c) La ocultación, omisión, deformación o negación de datos e informes que se soliciten por la inspección municipal.

d) El incumplimiento de las obligaciones reglamentarias con el personal propio.

e) La reiteración y la reincidencia en faltas leves.

3.- Constituyen faltas muy graves:

- a) El no permitir al público en general o en casos particulares y concretos al uso y disfrute de las sillas y tribunas.
- b) Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud pública, o para las personas.
- c) Cualquier conducta que suponga abandono o deterioro culposo o negligente del dominio público.
- d) Las prácticas defraudatorias en la forma de prestar el servicio que supongan discriminación para los usuarios o enriquecimiento injusto.
- e) El incumplimiento doloso de las condiciones esenciales de la autorización.

BASE 15. – SANCIONES

Las sanciones por causa de las infracciones cometidas en cualquiera de los supuestos anteriores, serán de multas hasta 750 €, en el caso de infracciones leves; de hasta 1.500 €, en el caso de infracciones graves y de hasta 3.000 €, en el caso de las muy graves, según lo previsto en el art. 140 del texto citado en la base anterior.

Las multas se harán efectivas sobre la garantía, debiendo el adjudicatario reponer o ampliar esta en el mismo plazo, incurriendo en caso contrario en causa de rescisión.

El Ayuntamiento podrá acordar el secuestro temporal o la caducidad de la autorización demanial si las faltas así lo requirieran y en los casos y forme previstos en la Legislación de Régimen Local.

BASE 16. - PROCEDIMIENTO:

La imposición de sanciones se tramitará mediante expediente, en el que se dará audiencia al adjudicatario, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, y a la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora del Ayuntamiento de Cartagena, publicada el 6 de Junio de 2012 en el B.O.R.M., modificada en parte por la Ley 40, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, de 1 de Octubre de 2015.

BASE 17. – CADUCIDAD O RESCATE DE LA AUTORIZACIÓN:

Procederá la caducidad de la autorización en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización, como la de respetar los precios y tarifas de las sillas.
- b) Impago del canon establecido a favor del Excmo. Ayuntamiento.
- c) Falta de diligencia y cuidado debidos en la conservación del dominio público y los servicios urbanísticos afectados por el itinerario de los desfiles.
- d) Cesión, transferencia o novación de la autorización o de la titularidad de los bienes afectados a ella sin autorización previa del Ayuntamiento, pues el adjudicatario deberá hacer una gestión directa y personal de la misma.
- e) Dedicación del bien objeto de la autorización o de sus instalaciones a usos diferentes de los que constituyen el objeto de la misma.
- f) Infracción gravísima de las obligaciones esenciales del adjudicatario como impago de la póliza de seguro, incumplimiento de la legislación laboral, de seguridad social o prevención de riesgos laborales con los trabajadores, fraude fiscal, traspaso de la ejecución de la autorización a un tercero sin autorización.

La caducidad de la autorización por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, se declarará por la Corporación previo expediente en el que se dará audiencia al interesado, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

BASE 18.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Serán causas de extinción son las siguientes:

- 1.- Muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o extinción, declaración de quiebra y/o de suspensión de pagos de la persona jurídica titular de la autorización demanial.
- 2.- La falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación por fusión, absorción, o escisión, de la personalidad jurídica del adjudicatario.
- 3.- La caducidad por vencimiento del plazo.
- 4.- Rescate de la autorización por el Ayuntamiento, previa indemnización o por revocación.
- 5.- Mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.

6.- Falta de pago del canon, o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, declarados por el órgano que otorgó la autorización.

7.- Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.

8 - Las demás causas legal o reglamentariamente establecidas o que estén previstas en las condiciones generales o particulares de este pliego.

La extinción de la autorización por cualquiera de las causas señaladas anteriormente se declarará por la Corporación, previo expediente en el que se dará audiencia al interesado de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

Cartagena, a 5 de febrero de 2018.= LA JEFE DE PATRIMONIO.= Firmado, Andrea Sanz Brogeras, rubricado.

(MODELO ORIENTATIVO A REDACTAR CON EL FORMATO PROPIO DE CADA EMPRESA)

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Interior Sobre 3)

D.
Con domicilio en
N.I.F.Nº
Teléfono nº:
e-mail
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio
(o en representación de)
Con domicilio social en
C.I.F. Nº:.....

Declaro:

Enterado del anuncio publicado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es, perfil del contratante (Patrimonio), sobre el procedimiento negociado convocado para la AUTORIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CONSTITUIDO POR PARTE DE LAS ACERAS, CALLES Y PLAZAS DE LA CIUDAD CON LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SILLAS EN LOS ITINERARIOS DE LOS DESFILES DE LA OFRENDA FLORAL A LA VIRGEN DE LA CARIDAD Y DE LAS PROCESIONES DE SEMANA SANTA”, EVENTOS FESTIVOS DE CARTAGENA

1º.- Que me comprometo a la instalación, gestión y explotación de Sillas y Tribunas en los itinerarios del desfile de la Ofrenda Floral a la

Virgen de la Caridad y de las Procesiones de la Semana Santa a celebrar en la Ciudad de Cartagena en los dos próximos ejercicios, ofreciendo un canon anual, de€.

2°.- Que conozco los Anexos I y II (Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas) y resto de documentación que ha de regir el mismo, cuyo contenido acepto íntegramente, y desarrollar el objeto de la autorización con estricta sujeción a dichos Pliegos, planos y demás disposiciones vigentes a cuyo efecto propone:

- Que se respetará el precio de las tarifas indicadas en la Condición 5 del Pliego de Condiciones según cada evento festivo.

3° - Que se ofrece un canon para el primer año de€

4° - Que el porcentaje de reducción del Canon correspondiente al acto o actos festivos que hubieran de suspenderse por motivos justificados será de unpor ciento.

Lugar, fecha y firma del licitador.

ANEXO II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO CONSTITUIDO POR LAS ACERAS O CALZADAS DE DISTINTOS VIALES, PARA LA INSTALACIÓN DE SILLAS EN LOS ITINERARIOS DEL DESFILE DE LA OFRENDA FLORAL A LA VIRGEN DE LA CARIDAD Y DE LAS PROCESIONES DE SEMANA SANTA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA. 2018.

1.- OBJETO Y NATURALEZA

El objeto de la concesión es el uso privativo de la vía pública, para la instalación de sillas y tribunas en los itinerarios del Desfile de la Ofrenda Floral a la Virgen de la Caridad y de las Procesiones de Semana Santa, que se realizarán en la ciudad de Cartagena, en el período comprendido entre el Viernes de Dolores y el Domingo de Resurrección de cada año de vigencia de la autorización.

- A.- DESFILE DE LA OFRENDA FLORAL A LA VIRGEN DE LA CARIDAD: (1 único desfile / 1 día: Viernes de Dolores, en Marzo o Abril).
- B.- PROCESIONES DE SEMANA SANTA: (10 procesiones en total / 9 días: (Viernes de Dolores, Domingo de Ramos, Lunes Santo, Martes Santo, Miércoles Santo, Jueves Santo, Viernes Santo (2 procesiones), Sábado Santo y Domingo de Resurrección, en Marzo o Abril).

2.- OBRAS E INSTALACIONES

Será de cuenta del concesionario costear, transportar, colocar y retirar los elementos (sillas) para la ocupación del dominio público. La colocación y recogida de las sillas se realizará diariamente, con anterioridad y posterioridad a cada desfile o procesión, respectivamente, y atendiendo a las condiciones expresadas más adelante.

3.- SUPERFICIE DE OCUPACIÓN

La superficie de ocupación de todo el dominio público de la presente Autorización engloba los itinerarios, según los planos que se adjuntan al presente Pliego, del Desfile de la Ofrenda Floral a la Virgen de la Caridad y de las Procesiones de Semana Santa, de acuerdo con lo siguiente:

- La ocupación de los itinerarios del Desfile de la Ofrenda Floral a la Virgen de la Caridad y de las Procesiones de Semana Santa se estima en base a los metros lineales de las calles, en ambos lados, de cada itinerario restando la longitud de los pasos de evacuación establecidos por los Servicios de Seguridad Ciudadana, de las terrazas de establecimientos de hostelería con licencia vigente existentes y de otras reservas de espacio de diversa índole (titularidad militar, sillas para protocolo, zonas previstas para personas con movilidad reducida, patachas de televisión, andamios de obras, contenedores fijos, nobiliario urbano que no se puedan desplazar, etc...), multiplicados por la anchura de la fila o filas de sillas a instalar (estimada en 0'80 ml. por fila).
- **La estimación de la superficie ocupada en cada desfile o procesión se ha realizado contando con instalar una fila de sillas por cada lado en todas las calles del itinerario concreto establecido para cada uno/a, así como con la instalación de una fila de sillas más (o sea, dos filas) por cada lado en determinadas calles o tramos de cada recorrido.** El número de filas considerado en las distintas calles de cada desfile, que varía para cada uno de éstos, viene señalado en su plano correspondiente y se ha incorporado a los cálculos de ocupación indicados en el cuadro de cada itinerario. Quedan siempre excluidas de la estimación de ocupación de vía pública las Calles San Miguel y San Roque. De modo general, **se toma como ancho de fila 0,80 ml.**
- **No obstante lo anterior, el adjudicatario, por razones justificadas, podrá suprimir de su derecho de utilización del dominio público algunos tramos del itinerario establecido para cada desfile o procesión susceptibles de ser eliminados del objeto de instalación y alquiler de sillas cada día, compensando la superficie de ocupación y/o el valor económico que supongan los tramos suprimidos de la**

explotación con una cantidad de metros cuadrados, de valor equivalente, mediante la ampliación del número de filas de sillas en algunas otras calles.

Tanto los tramos del recorrido o las calles que son susceptibles de ser suprimidas del derecho de utilización, como las susceptibles de ser ocupadas con una fila de sillas más (o sea, con una segunda o tercera fila de sillas) han sido previstas de antemano a fin de que sea respetada la normal circulación y paso de las procesiones correspondientes y del público, y han sido señalizadas en los planos de los itinerarios que se adjuntan.

Estas variaciones no alterarán la contraprestación económica a abonar por el adjudicatario por el desfile o procesión en cuestión; no obstante, habrán de ser comunicadas y justificadas ante los Servicios Técnicos Municipales competentes con suficiente antelación, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, o el primer día hábil tras los festivos, de no haber sido posible hacerlo con la debida antelación.

- Asimismo, al total resultante habrá que restarle los metros cuadrados que supongan el número de sillas reservadas para protocolo de instituciones municipales, cofrades y sociales vinculadas a la Semana Santa de nuestra ciudad, situadas en el tramo peatonal de su recorrido: **220 sillas para cada una de las procesiones de la Semana Santa. El adjudicatario hará entrega por adelantado al Excmo. Ayuntamiento de los tickets correspondientes a las sillas mencionadas, que quedarán excluidas de la explotación, siendo numeradas las correspondientes a las procesiones de Miércoles y Viernes Santos y sin numerar las restantes.**

A.- DESFILE DE LA OFRENDA FLORAL A LA VIRGEN DE LA CARIDAD:

> Viernes de Dolores por la tarde:

La superficie ocupada en el itinerario de este desfile, representado gráficamente en el plano que se adjunta, se ha estimado contando con la instalación de una fila de sillas en ambos lados de todas y cada una de sus calles, a 0.80 ml de anchura.

OCUPACIÓN LINEAL (AMBOS LADOS)	Medición
Pasos Evacuación (ml)	121
Terrazas Hostelería (ml)	201
Otras Reservas (Sillas protocolo, andamios, patacha, capitania, artillería, contenedores...)(ml)	52
METROS LINEALES ÚTILES (ml)	1.591
Ancho Fila Estimado (ml)	0,80
TOTAL SUPERFICIE OCUPACIÓN (m²)	1.272,80

Se estima una superficie de ocupación del dominio público por instalación de sillas para ***el Desfile de la Ofrenda Floral a la Virgen de la Caridad de 1.272,80 m²***

➤ **B.- PROCESIONES DE SEMANA SANTA:**

La superficie ocupada en el itinerario de cada una de estas procesiones, representado gráficamente en los planos que se adjuntan, se ha estimado contando con la **instalación de una fila de sillas en ambos lados de todas y cada una de sus calles y dos filas de sillas en algunas calles del recorrido** señalados en aquellos, a 0'80 ml de anchura por fila.

➤ **Procesión del Viernes de Dolores:**

OCUPACIÓN LINEAL (AMBOS LADOS)	Medición
Pasos Evacuación (ml)	287
Terrazas Hostelería (ml)	288
Otras Reservas (Sillas protocolo, andamios, patacha...)(ml)	52
METROS LINEALES ÚTILES (ml)	3.378
Ancho Fila Estimado (ml)	0,80
TOTAL SUPERFICIE OCUPACIÓN (m²)	2.702,40

Se estima una superficie de ocupación del dominio público por instalación de sillas para la ***Procesión del Viernes de Dolores de 2.702,40 m²***

➤ **Procesión del Domingo de Ramos:**

OCUPACIÓN LINEAL (AMBOS LADOS)	Medición
Pasos Evacuación (ml)	251
Terrazas Hostelería (ml)	288
Otras Reservas (Sillas protocolo, andamios, patacha...)(ml)	52
METROS LINEALES ÚTILES (ml)	4.709
Ancho Fila Estimado (ml)	0,80
TOTAL SUPERFICIE OCUPACIÓN (m²)	3.769,20

Se estima una superficie de ocupación del dominio público por instalación de sillas para la ***Procesión del Domingo de Ramos de 3.769,20 m²***

➤ **Procesión del Lunes Santo:**

OCUPACIÓN LINEAL (AMBOS LADOS)	Medición
Pasos Evacuación (ml)	267
Terrazas Hostelería (ml)	271
Otras Reservas (Sillas protocolo, andamios, patacha...)(ml)	52
METROS LINEALES ÚTILES (ml)	3.376
Ancho Fila Estimado (ml)	0,80
TOTAL SUPERFICIE OCUPACIÓN (m²)	2.700,80

Se estima una superficie de ocupación del dominio público por instalación de sillas para la ***Procesión del Lunes Santo de 2.700,80 m²***

➤ **Procesión del Martes Santo:**

La procesión del Martes Santo se compone, en realidad, de tres procesiones distintas que vienen a confluir en un punto común de la ciudad (la Plaza de San Sebastián) para seguir, desde éste, un mismo itinerario conjunto hasta su recogida en la Iglesia de Santa María de Gracia. Este es el tramo de itinerario común que se ha considerado en este Pliego como objeto de instalación y alquiler de sillas para esta procesión (Plaza de San Sebastián, Calle Mayor, Calle Cañón, Calle del Aire hasta la Iglesia), añadiéndole la calle Puertas de Murcia desde su intersección con la Plaza de Castellini, correspondiente a la última calle en exclusiva de una de las tres procesiones que componen el conjunto.

OCUPACIÓN LINEAL (AMBOS LADOS)	Medición
Pasos Evacuación (ml)	97
Terrazas Hostelería (ml)	210
Otras Reservas (Sillas protocolo, andamios, patacha...)(ml)	52
METROS LINEALES ÚTILES (ml)	1.229
Ancho Fila Estimado (ml)	0,80
TOTAL SUPERFICIE OCUPACIÓN (m²)	983,20

Se estima una superficie de ocupación del dominio público por instalación de sillas para la ***Procesión del Martes Santo de 983,20 m²***

➤ **Procesiones del Miércoles Santo:**

OCUPACIÓN LINEAL (AMBOS LADOS)	Medición
Pasos Evacuación (ml)	335
Terrazas Hostelería (ml)	392
Otras Reservas (Sillas protocolo, andamios, patacha...)(ml)	66
METROS LINEALES ÚTILES (ml)	5.338
Ancho Fila Estimado (ml)	0,80
TOTAL SUPERFICIE OCUPACIÓN (m²)	4.270,40

Se estima una superficie de ocupación del dominio público por instalación de sillas para las ***Procesión del Miércoles Santo de 4.270,40 m²***

➤ **Procesión del Jueves Santo:**

OCUPACIÓN LINEAL (AMBOS LADOS)	Medición
Pasos Evacuación (ml)	287
Terrazas Hostelería (ml)	281
Otras Reservas (Sillas protocolo, andamios, patacha...)(ml)	52
METROS LINEALES ÚTILES (ml)	3.265
Ancho Fila Estimado (ml)	0,80
TOTAL SUPERFICIE OCUPACIÓN (m²)	2.612

Se estima una superficie de ocupación del dominio público por instalación de sillas para la ***Procesión del Jueves Santo de 2.612 m²***

➤ **Procesión del Viernes Santo de Madrugada:**

La procesión del Viernes Santo de Madrugada, como la del Martes Santo, se compone en realidad de cuatro procesiones distintas que vienen a confluír en un punto común de la ciudad (la Plaza de la Merced) en el tradicional Encuentro, para seguir, desde este lugar, un mismo itinerario conjunto hasta su recogida en la Iglesia de Santa María de Gracia.

También es tradición popular acudir a la recogida de esta procesión a las primeras luces de la mañana, por lo que se ha considerado como objeto de instalación y alquiler de sillas para la misma algunas calles del tramo final de su recorrido, a saber: Semi-esquina de la Calle san Francisco, Calle Campos, Plaza de San Sebastián y Calle del Aire hasta la Iglesia.

OCUPACIÓN LINEAL (AMBOS LADOS)	Medición
Pasos Evacuación (ml)	25
Terrazas Hostelería (ml)	-
Otras Reservas (Sillas protocolo, andamios, patacha...)(ml)	-
METROS LINEALES ÚTILES (ml)	427
Ancho Fila Estimado (ml)	0,80
TOTAL SUPERFICIE OCUPACIÓN (m²)	341,60

Se estima una superficie de ocupación del dominio público por instalación de sillas para la **Procesión del Viernes Santo - Madrugada de 341,60 m²**

➤ **Procesión del Viernes Santo por la Noche:**

Esta procesión transcurre por un itinerario muy similar a la del Miércoles Santo solo que prolongando su recorrido hasta el final de la Calle Jabonerías y entrando desde la Calle Tolosa Latour a la Calle del Carmen.

OCUPACIÓN LINEAL (AMBOS LADOS)	Medición
Pasos Evacuación (ml)	345
Terrazas Hostelería (ml)	396
Otras Reservas (Sillas protocolo, andamios, patacha...)(ml)	66
METROS LINEALES ÚTILES (ml)	6.074
Ancho Fila Estimado (ml)	0,80
TOTAL SUPERFICIE OCUPACIÓN (m²)	4.859,20

Se estima una superficie de ocupación del dominio público por instalación de sillas para la **Procesión del Viernes Santo por la Noche de 4.859,20 m²**

➤ **Procesión del Sábado Santo:**

Esta procesión sigue idéntico itinerario a la del Lunes Santo, salvo que lo recorre en sentido inverso, iniciándolo a través de la calle San Miguel, una vez producida la salida de la Iglesia de Santa María de Gracia y recorridos unos metros de la Calle del Aire.

OCUPACIÓN LINEAL (AMBOS LADOS)	Medición
Pasos Evacuación (ml)	252
Terrazas Hostelería (ml)	271
Otras Reservas (Sillas protocolo, andamios, patacha...)(ml)	52
METROS LINEALES ÚTILES (ml)	3.043
Ancho Fila Estimado (ml)	0,80
TOTAL SUPERFICIE OCUPACIÓN (m²)	2.434,40

Se estima una superficie de ocupación del dominio público por instalación de sillas para la **Procesión del Sábado Santo de 2.434,40 m²**

➤ **Procesión Domingo de Resurrección:**

Esta procesión comparte idéntico itinerario que la del Miércoles Santo, con la única salvedad de que la procesión del Domingo de Resurrección transcurre en sentido inverso.

OCUPACIÓN LINEAL (AMBOS LADOS)	Medición
Pasos Evacuación (ml)	335
Terrazas Hostelería (ml)	392
Otras Reservas (Sillas protocolo, andamios, patacha...)(ml)	66
METROS LINEALES ÚTILES (ml)	5.611
Ancho Fila Estimado (ml)	0,80
TOTAL SUPERFICIE OCUPACIÓN (m²)	4.488,80

Se estima una superficie de ocupación del dominio público por instalación de sillas para la **Procesión del Domingo de Resurrección de 4.488,80 m²**

C.- RESUMEN OCUPACIÓN DE VÍA:

EVENTOS	ml	m ²
DESFILE Ofrenda Floral	1.591	1.272,80
PROCESIONES SEMANA SANTA		
Viernes de Dolores	3.378	2.702,40
Domingo de Ramos	4.709	3.769,20
Lunes Santo	3.376	2.700,80
Martes Santo	1.229	983,20
Miércoles Santo	5.338	4.270,40
Jueves Santo	3.265	2.612
Viernes Santo – Madrugada	427	341,60
Viernes Santo	6.074	4.859,20
Sábado Santo	3.043	2.434,40
Domingo de Resurrección	5.611	4.488,80
TOTAL SUPERFICIE OCUPACIÓN		30.434,80 m²

Se estima una superficie de ocupación del dominio público por instalación de sillas en los itinerarios del Desfile de la Ofrenda Floral a la Virgen de la Caridad y de las Procesiones de Semana Santa de:

TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS
(30.434,80 m²)

4.- CONDICIONES DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

A.- Condiciones sobre los espacios a ocupar y a respetar:

A.1.- El adjudicatario de la autorización dejará espacios libres para Seguridad Ciudadana, paso de vehículos y peatones, en una longitud de cinco metros conforme a los planos que se adjuntan, realizados bajo indicación del Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Protección Civil. Estos espacios libres podrán variar previo informe de los Servicios Municipales de Policía Local, Extinción de Incendios y Protección Civil.

Los Servicios Técnicos Municipales asignados para esta finalidad, atendiendo los informes de la Jefatura Municipal de Tráfico, podrán determinar, asimismo, el momento de colocación de las sillas en los lugares en que así lo exija la necesidad de dar fluidez al tráfico rodado.

A.2.- El adjudicatario dejará libre las siguientes zonas en las condiciones que se indican:

- En los accesos a viviendas y establecimientos comerciales y mercantiles en un 1,5 metros de anchura, hasta media hora antes de la salida de los desfiles y procesiones, en cuyo momento podrá ocupar estos accesos.
- No se instalarán sillas delante de la línea de las terrazas que tengan autorizadas en la vía pública los establecimientos de hostelería que dispongan de Tarjeta acreditativa de terraza en vigor o aquellos

otros que, estando en trámite de concesión o renovación un MES ANTES DEL INICIO de la Semana Santa, cumplan con los requisitos de autorización establecidos por la correspondiente Ordenanza Reguladora, quedando exceptuada de esta condición la Calle Campos.

- También dejará siempre expedito el tramo que corresponde a la fachada de Capitanía General, y los 100 metros correspondientes a la fachada lateral del antiguo Parque de Artillería (C/ Parque) las noches de Miércoles y Viernes Santos.
- Se evitará la colocación de sillas delante de edificios en construcción o cuyas fachadas se encuentren en proceso de restauración, a fin de evitar riesgos para el público y estrechamientos que dificulten la normal circulación de los desfiles y procesiones. Las variaciones relativas a la construcción de edificios y rehabilitación de fachadas serán actualizadas por el Excmo. Ayuntamiento, con una semana de antelación a la Semana Santa, lo cual podrá generar variaciones, que podrán ser compensadas.

A.3- En el momento de la redacción del presente pliego de condiciones técnicas las terrazas de establecimientos de hostelería autorizadas por el Excmo. Ayuntamiento, que se han tenido en cuenta para calcular la superficie de ocupación de vía pública apta para la instalación y explotación de sillas en los itinerarios de los distintos desfiles, son las que vienen relacionadas en los planos adjuntos. Como quiera que la concesión de licencias de veladores y terrazas de hostelería varía constantemente a lo largo del tiempo de vigencia de la Autorización, el Excmo. Ayuntamiento actualizará los datos relativos a dichas licencias con una semana de antelación al inicio de la Semana Santa, lo que podría ocasionar una variación, que podrán ser compensadas.

A.4.- El adjudicatario concederá derecho preferente a las sillas que deseen los propietarios de los comercios, en sus propias fachadas, a precio de tarifa general, por lo que habrá de contactar con los comerciantes con antelación.

A.5.- El adjudicatario estará obligado a instalar las sillas correspondientes al **protocolo municipal**, de acuerdo con lo expresado en el punto 4º de la cláusula 3 del presente Pliego.

A.6- Cuando, por interés general, sea necesario dejar una zona sin la instalación de sillas para su explotación, dicha superficie será compensada no poniendo nunca una disminución del canon ofertado.

B.- Condiciones sobre la colocación y alquiler de sillas:

B.1.- La empresa adjudicataria colocará limpias las sillas y las mantendrá limpias hasta su ocupación por los clientes.

B.2.- Se instalará una fila de sillas en todas las calles del recorrido de cada uno de los desfiles y procesiones, y más de una fila para determinadas procesiones en los días y calles establecidos en este Pliego; ello de acuerdo con lo establecido en los puntos 2º y 3º de la cláusula 3 de las presentes, relativa a “superficie de ocupación”.

B.3.- La colocación y recogida en la vía pública de las sillas, que deberá hacerse por el adjudicatario diariamente, se efectuará en horarios que no impidan los trabajos de limpieza viaria de la ciudad.

B.4.- No obstante lo anterior, la empresa adjudicataria colocará las sillas para los desfiles o procesiones con la suficiente antelación, a fin de que el público pueda elegir, adquirir su localidad y ocupar el lugar que prefiera antes de la salida de aquellos.

B.5.- La recogida de las sillas habrá de realizarse en las dos horas siguientes a la terminación de cada desfile, al menos en las vías públicas que, en su caso, se le indique.

B.6.- Se respetarán los lugares que el Excmo. Ayuntamiento determine para instalar en el recorrido de los desfiles torres y/o cámaras de grabación y retransmisión televisiva, cuyas dimensiones ya han sido contabilizadas.

B.7.- El adjudicatario efectuará venta anticipada de localidades, bien de modo presencial en taquillas, bien de modo on–line por internet, de las sillas de algunas calles preferentes del recorrido de las procesiones principales (al menos las de Domingo de Ramos, Miércoles y Viernes Santos y Domingo de Resurrección), sin perjuicio de que los ciudadanos puedan adquirir en taquilla o en el transcurso mismo de los desfiles las localidades que no se hubieran vendido por internet.

En tal caso, las sillas vendidas anticipadamente, en taquillas o por internet, habrán de estar debidamente numeradas, constando su localización y número en los tickets de las mismas.

Para la venta anticipada de localidades, el adjudicatario instalará, al menos tres taquillas (en Puerta de la Iglesia de Santa María, Plaza S. Sebastián y Plaza del Icue).

B.8.- El adjudicatario atenderá las propuestas que, razonadamente, puedan hacerle los Servicios Técnicos Municipales acerca de la conveniencia de venta anticipada y/o numeración de las localidades de ciertas calles y procesiones.

C.- Condiciones sobre los vendedores:

C.1.- Los vendedores de las sillas irán debidamente identificados con el anagrama de la empresa adjudicataria para evitar los engaños y abusos por parte de individuos que se hacen pasar por silleros de la empresa autorizada sin serlo.

C.2.-La empresa adjudicataria ofrecerá a los clientes un trato respetuoso y educado, por parte de todos sus los empleados.

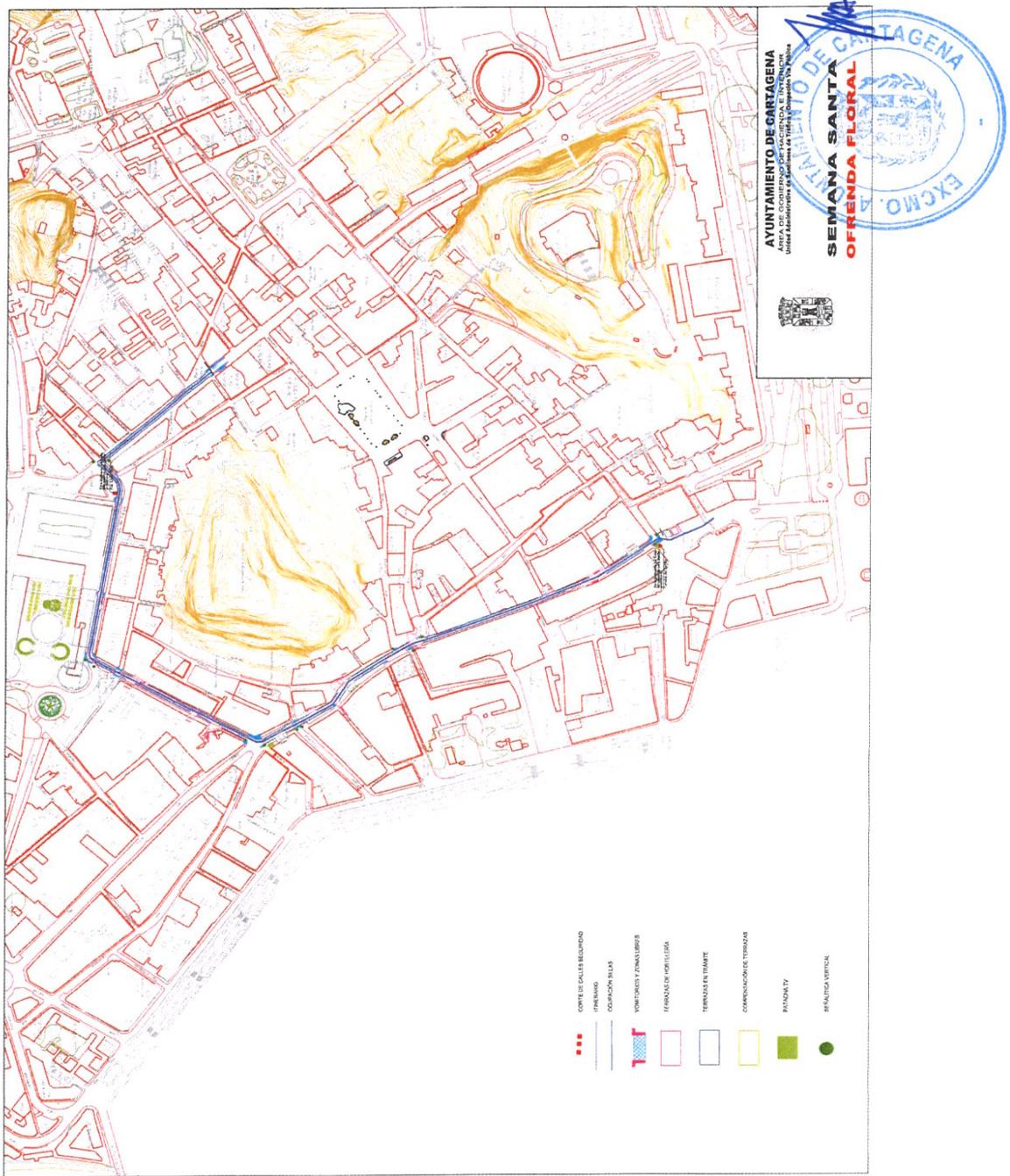
5.- CERTIFICACIÓN

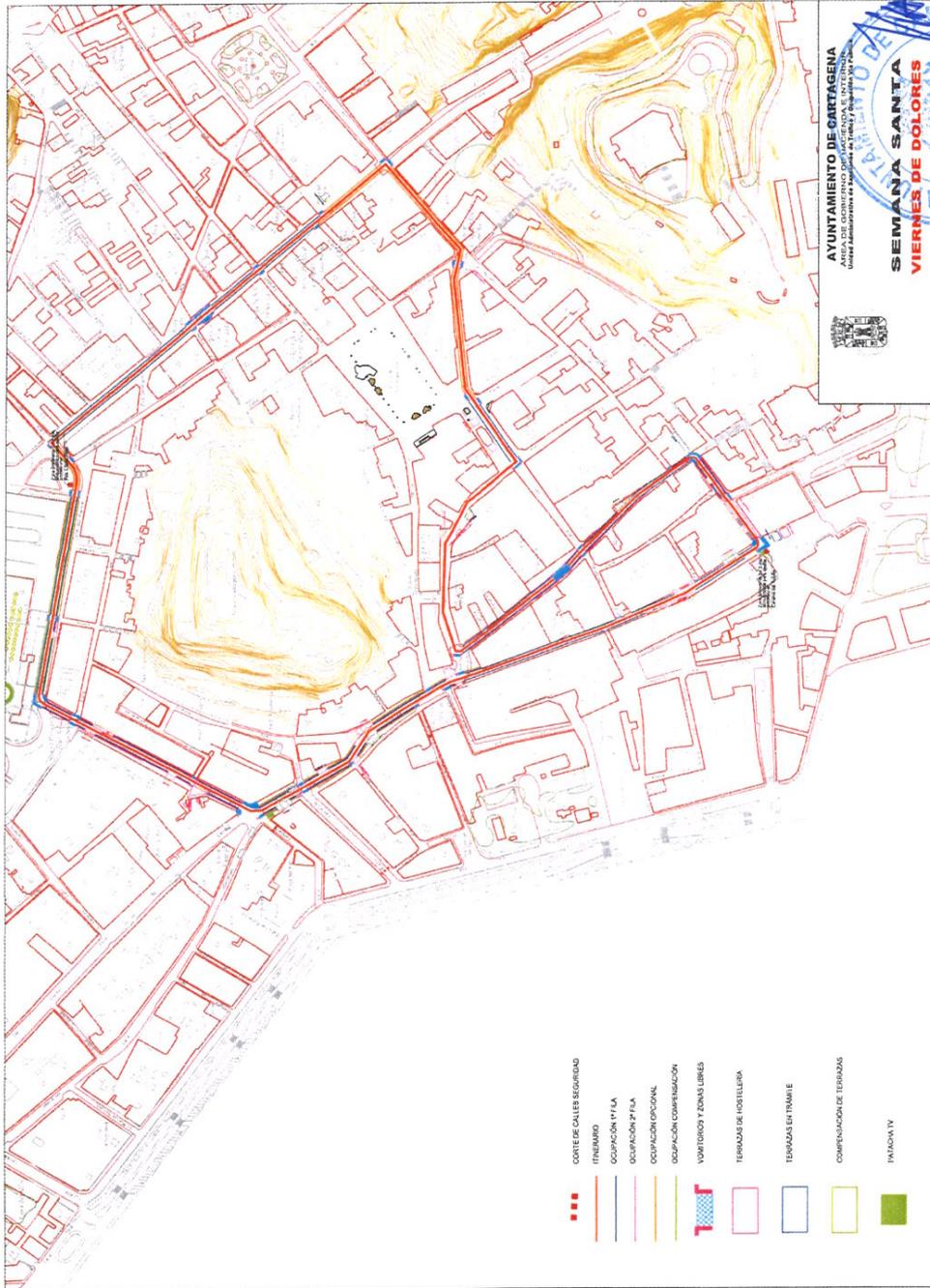
La Certificación de los metros cuadrados de ocupación se realizará por parte de la Dirección Facultativa tras la finalización de la procesión del Domingo de resurrección, la cual servirá para realizar la correspondiente liquidación del canon por parte del adjudicatario.

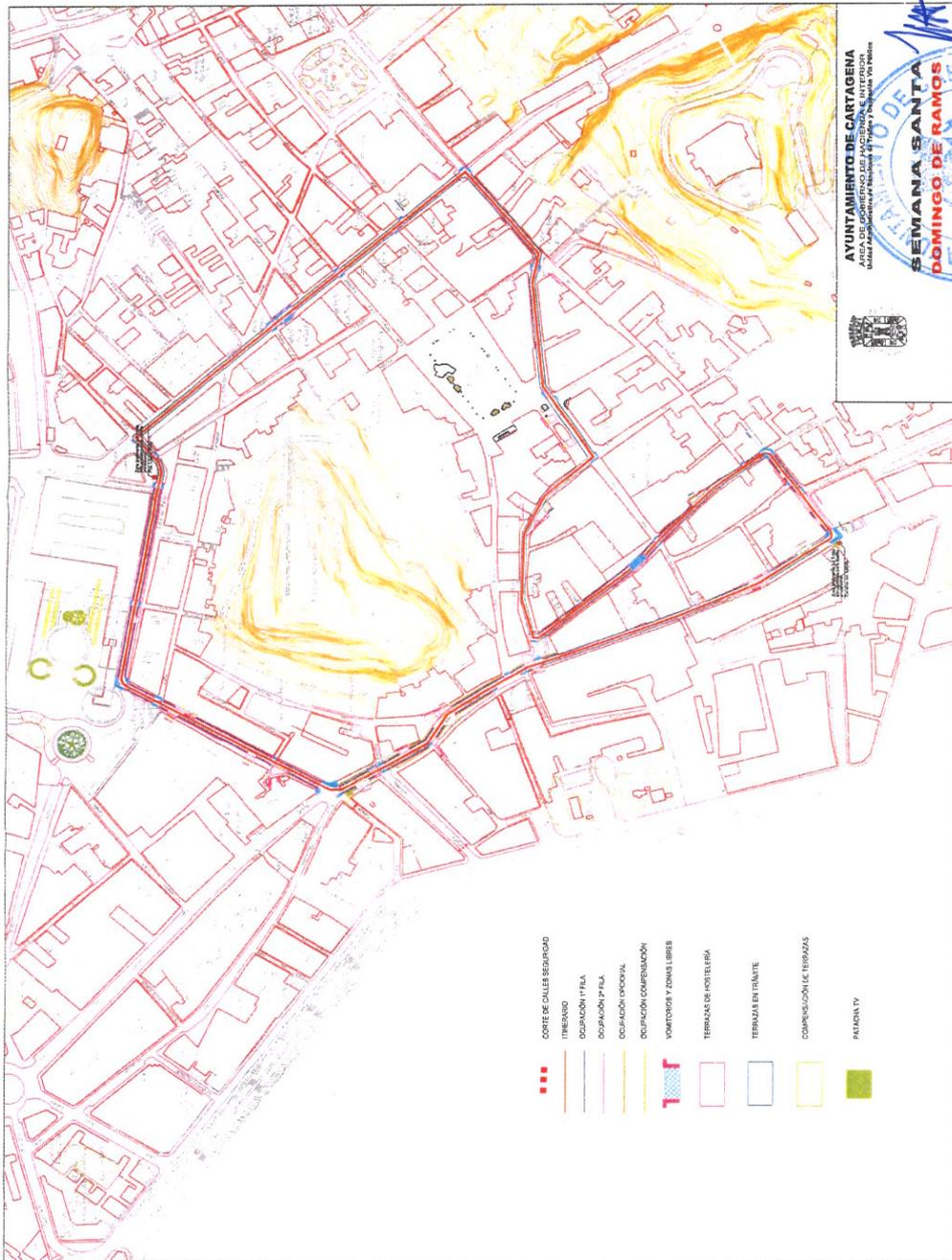
6.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

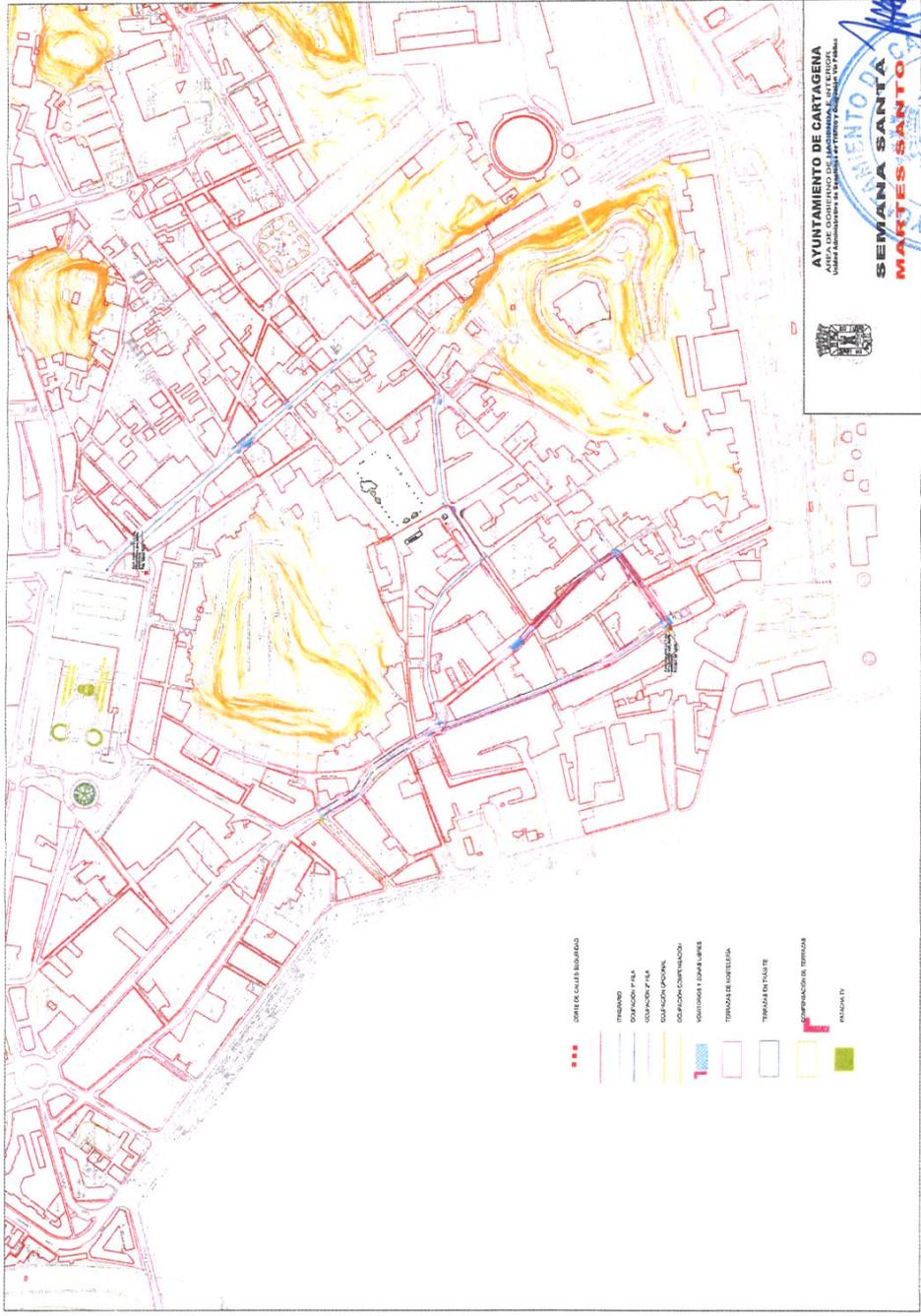
En el presente Pliego de Condiciones Técnicas se adjunta:

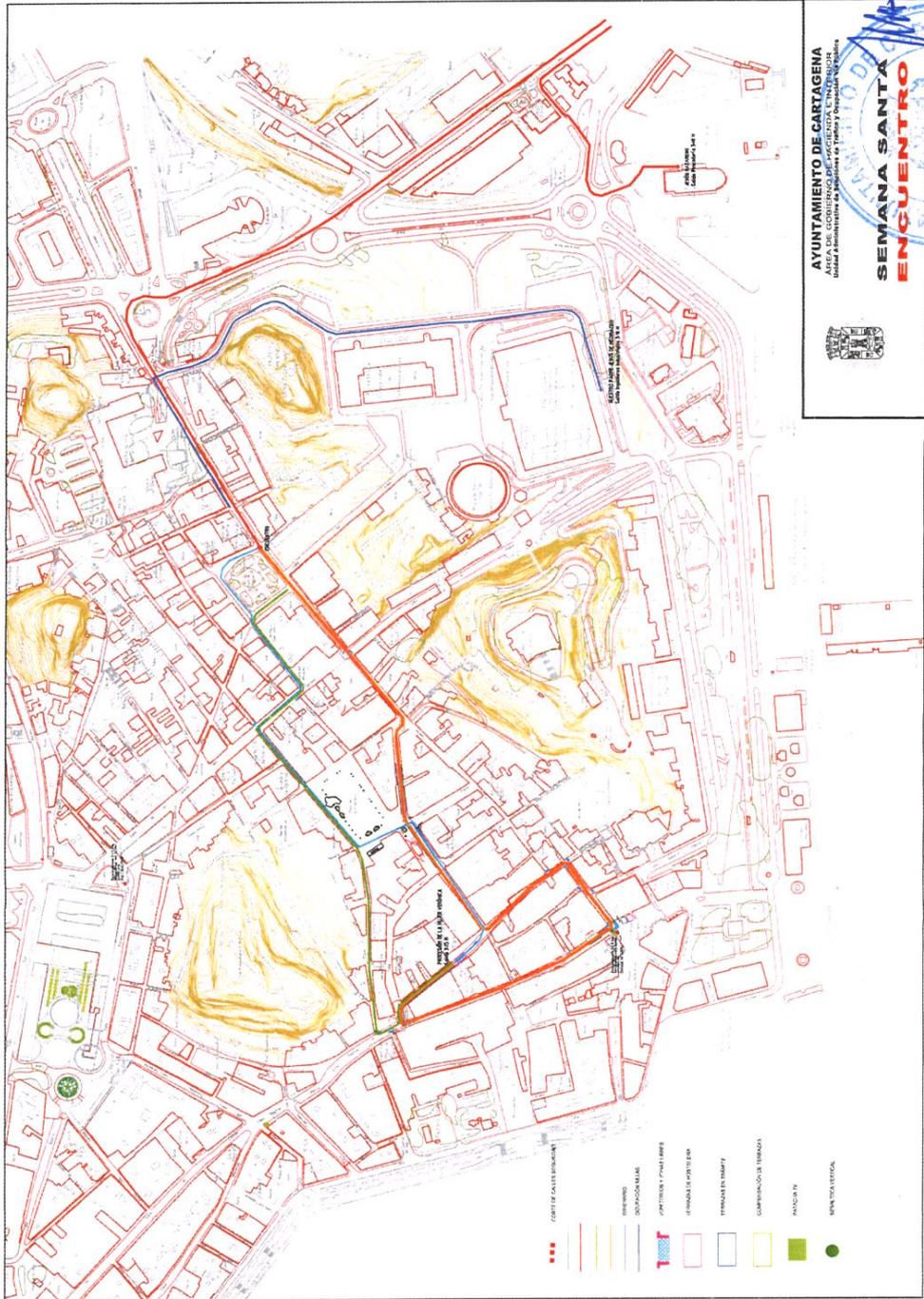
Anexo I: Planos de Superficie de Ocupación del Desfile de la Ofrenda Floral a la Virgen de la Caridad y de las Procesiones de Semana Santa.

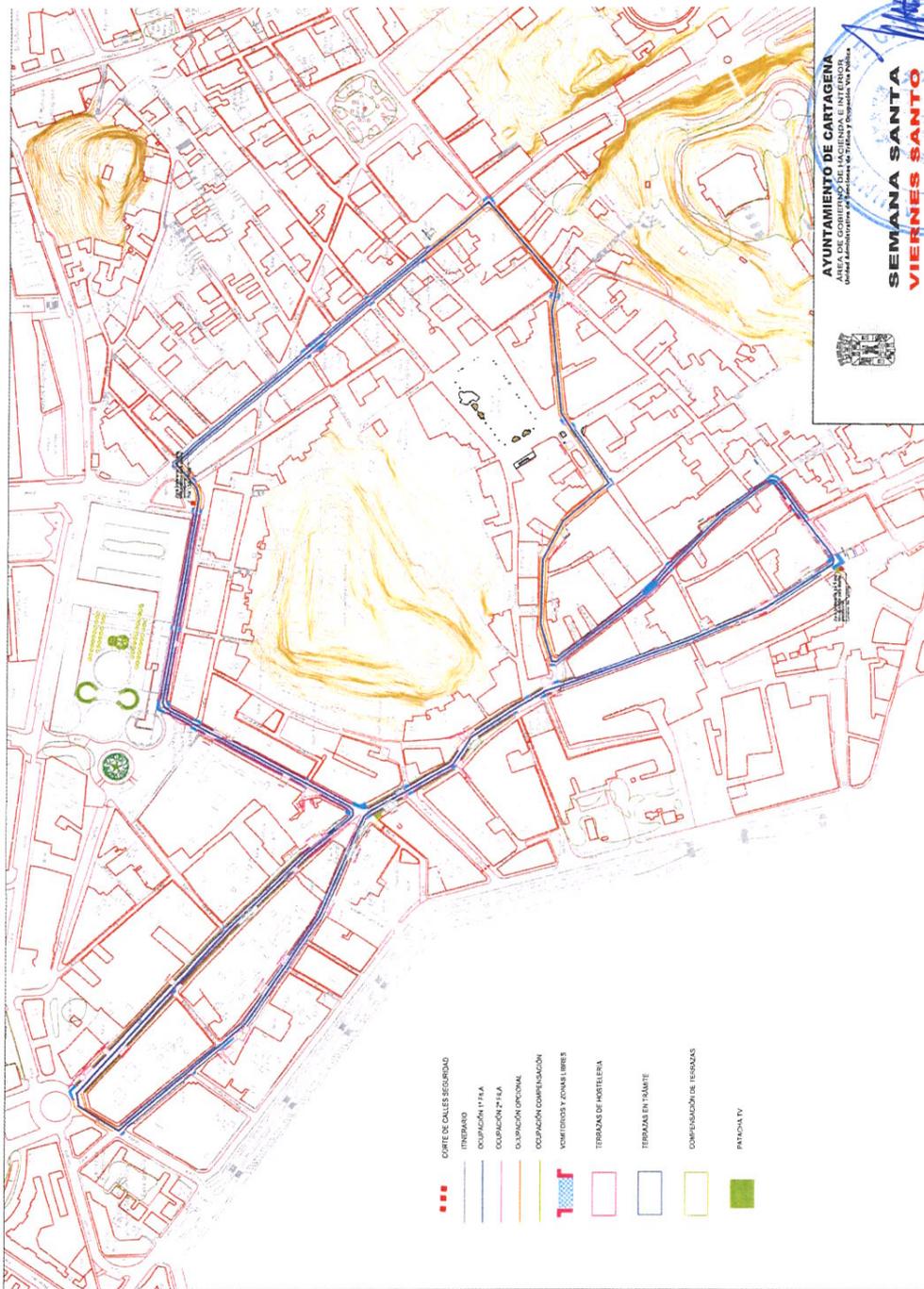








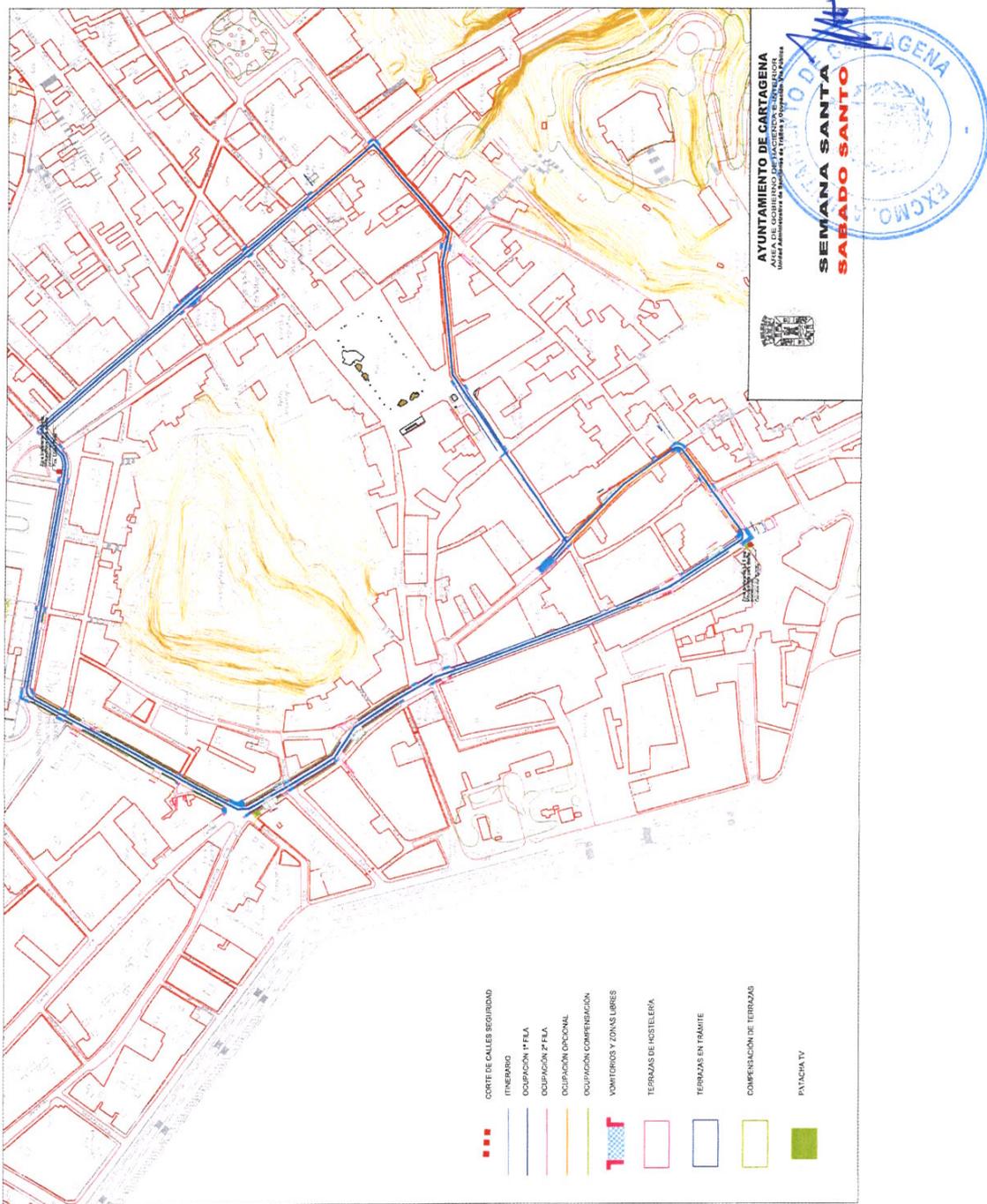


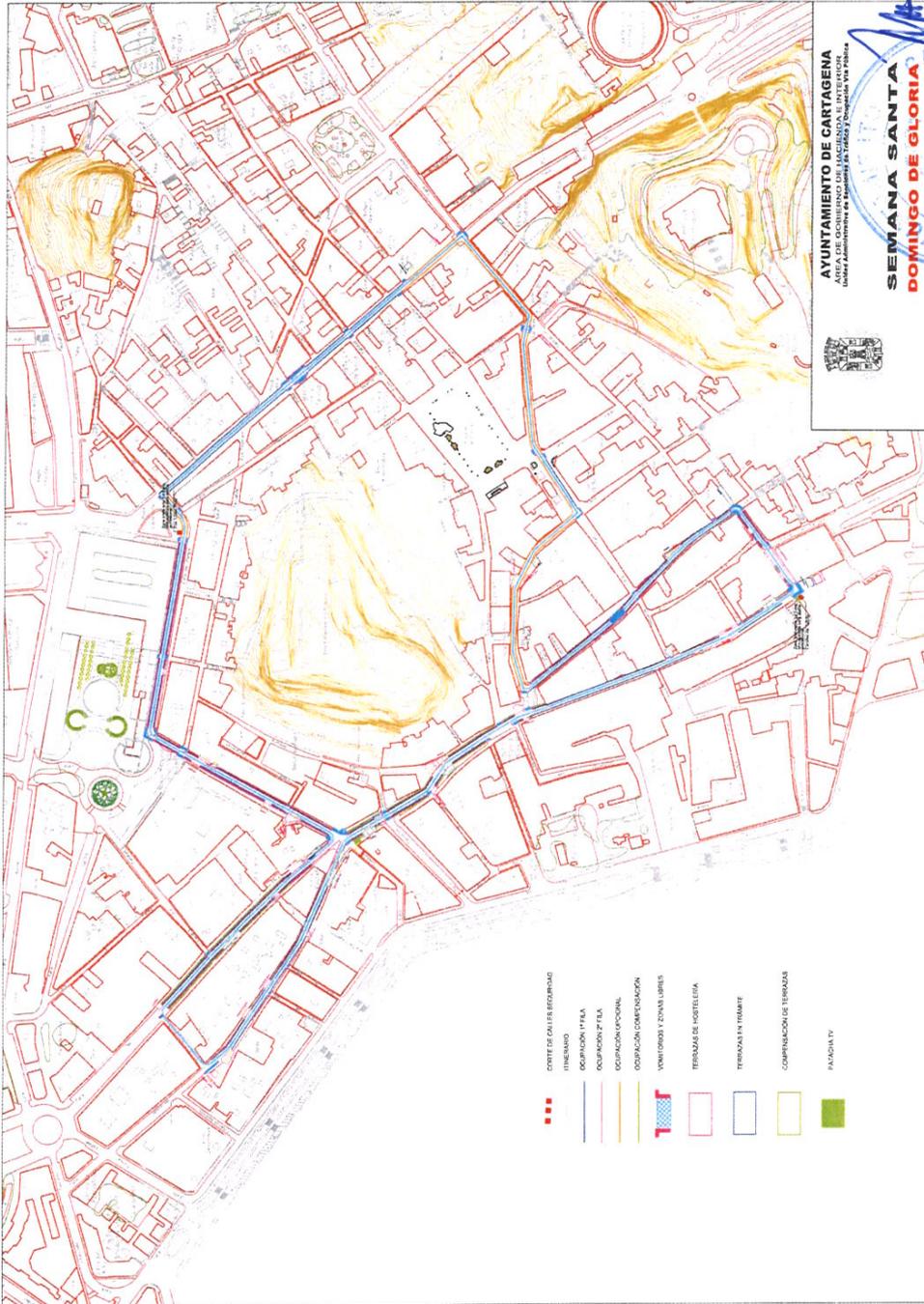


AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
 AREA DE GOBIERNO DEL HACIENDA E INTERIOR
 AREA DE ECONOMIA Y PROYECTOS DE INICIATIVA

SEMANA SANTA
VIERNES SANTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





Cartagena, Noviembre de 2017.= EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL.= Firmado, Josué Pérez Pérez, rubricado

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las nueve horas diez minutos. Yo, Concejal Secretario, extendiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.